



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, siendo las 08:36 horas del 19 de marzo de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante vía telemática el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS.

**SEÑORES ASISTENTES:**

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE  
 ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN  
 CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO  
 GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR  
 ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.  
 GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.  
 MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO  
 MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD  
 CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO  
 RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD  
 ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL  
 CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL  
 LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL  
 CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL  
 GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL  
 GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL  
 MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL  
 ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL  
 MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL  
 RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL  
 GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
 Fecha: 05/04/2021  
 Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Secretario:  
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:  
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021 y la extraordinaria y urgente celebrada el día 05 de marzo de 2021.

No existiendo observaciones serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

#### 2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE AVALES, GARANTÍAS Y DEPÓSITOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que vista la necesidad planteada en este Excmo. Ayuntamiento de contar con una normativa completa que regule las competencias de los diferentes órganos y unidades administrativas en la tramitación de los procedimientos relacionados con el depósito y constitución de garantías, de forma que, tanto para la Administración como para el ciudadano se genere transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión.

Prosigue indicando que, para dar respuesta a la problemática existente, con fecha 16 de diciembre de 2020 se dictó providencia de inicio del expediente 2020TESORE000201, asignando a la Tesorería la realización de los trámites precisos en orden a la aprobación por parte del órgano competente de un reglamento municipal de garantías, avales y depósitos.

Visto el informe previo suscrito por el titular de la Tesorería con fecha 17 de diciembre de 2020, en el que señala la normativa de aplicación, el procedimiento a seguir y el órgano competente para la aprobación.

Resultando que queda justificado en el expediente, a través del documento suscrito por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 17 de diciembre de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032
Fecha: 05/04/2021
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2020, la necesidad de proceder a la aprobación del reglamento pese a su no inclusión en el plan normativo municipal.

Considerando que se ha cumplido el trámite de consulta previa exigido por el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y que durante el periodo de exposición pública no se han realizado aportaciones o alegaciones por parte de la ciudadanía.

Visto el texto de la propuesta del reglamento municipal de avales, garantías y depósitos del Ayuntamiento de Antequera suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda con fecha 10 de febrero de 2021, el cual consta en el expediente.

Visto el informe jurídico favorable suscrito por el titular de la Tesorería con fecha 11 de febrero de 2021 en el que se pone de manifiesto que las disposiciones y preceptos contenidos en el mismo son acordes a derecho.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Secretario General con fecha 17 de febrero de 2021, el cual consta en el expediente.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Avales, Garantías y Depósitos conforme a la propuesta formulada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda mediante documento suscrito con fecha 11 de febrero de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

**" REGLAMENTO DE AVALES, GARANTÍAS Y DEPÓSITOS DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

**Exposición de motivos**

Señala el artículo 129 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia, debiendo quedar en la exposición de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

motivos o preámbulo de los proyectos de ley o reglamentos suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

No existe una normativa de general aplicación a todos los tipos y formas de garantías que pueden llegar a depositarse en la Administración. Así, mientras que, por ejemplo, en el caso de las garantías derivadas de la contratación administrativa la normativa regula la forma en que pueden depositarse, aprueba modelos de aval o certificado de seguro de caución y los procedimientos de depósito, sustitución y cancelación, no ocurre así en todos los ámbitos administrativos, ya que, en materia urbanística, la LOUA se limita a determinar el importe que debe garantizarse sin profundizar en ninguna otra cuestión. Lo mismo sucede con las garantías impuestas por normas de naturaleza patrimonial o las que se generan a raíz de las disposiciones propias de las ordenanzas fiscales.

La falta de normativa obliga a la aplicación de normas supletorias y fragmentadas y genera en muchas ocasiones dudas en la aplicación así como diferencias de criterio en función del área administrativa encargada de la tramitación y confusión en relación a los órganos competentes y procedimientos que deben ser aplicados en cada caso. Todo ello tiene traslado a la ciudadanía que no sabe dónde debe dirigirse, que modelo o formulario debe utilizar, en qué forma puede depositar la garantía, cuando procede la cancelación y devolución de la misma y qué órgano debe acordarla, entre otras muchas cuestiones. La principal consecuencia que se deriva de la situación creada es la inseguridad jurídica, la falta de transparencia y la ineficiencia en la tramitación de los expedientes.

Un reglamento que recoja un catálogo de procedimientos, habilitación de un sistema eficaz para la aprobación de modelos de aval y certificados de seguro de caución, formularios autoliquidables de depósito en metálico, órganos y autoridades competentes, procedimientos claros y ágiles de constitución, sustitución y devolución o compromisos de plazos de tramitación, transmite a los ciudadanos una mayor seguridad jurídica, puesto que pueden conocer de antemano cómo, dónde, ante quién y en qué momento deben actuar y, desde el punto de vista administrativo, genera un alto grado de eficacia y eficiencia en la tramitación, ya que se articulan mecanismos claros de actuación y se delimitan en forma clara procedimientos y actuaciones.

Por todos los motivos expuestos se procede a la elaboración del presente

## REGLAMENTO DE AVALES, GARANTIAS Y DEPOSITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

### CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

1. Este reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de constitución, sustitución, cancelación y devolución de las garantías y depósitos que deban de constituirse en favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

como consecuencia de la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos de todo orden, así como de los aspectos relativos a las modalidades, formularios y requisitos formales de las diferentes garantías a depositar o constituir.

#### Artículo 2.- Organización administrativa.

1. Las garantías y depósitos se constituirán en favor del Ayuntamiento de Antequera y serán depositados ante la Tesorería municipal, que es el órgano administrativo a quién corresponderá la contabilización y expedición de las correspondientes cartas de pago y resguardos de depósito así como la comprobación de los requisitos formales de los documentos, por los medios, formas y procedimientos regulados en el presente reglamento.

2. La validez y suficiencia de las diferentes garantías depositadas será apreciada por el órgano de la unidad administrativa gestora del procedimiento administrativo en virtud del cual resulte exigible aquella, sin que el simple depósito de la misma suponga su validez y aceptación.

3. Las competencias que corresponden a la Tesorería, en tanto órgano depositario, y a las unidades administrativas en su calidad de gestoras de los procedimientos en virtud de los cuales son exigibles las garantías, son las que se recogen en el presente reglamento así como aquellas otras que les sean atribuidas expresamente por normas de rango legal o reglamentario.

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

1. Ante la Tesorería del ayuntamiento de Antequera podrán presentarse, exclusivamente, las garantías y depósitos que deban constituirse a su favor, sin que resulten admisibles garantías en favor de terceros ni de otras administraciones públicas, salvo que las mismas deriven de un procedimiento administrativo tramitado por el Ayuntamiento o exista convenio formalizado al efecto, o precepto legal o reglamentario expreso que impongan dicha obligación.

#### Artículo 4.- Tipología de las garantías.

1. Salvo que a través de normal legal o reglamentaria se exija una forma específica, las garantías que deban constituirse en favor del Ayuntamiento de Antequera a través de la Tesorería, podrán consistir en:

- Depósito de efectivo.
- Valores representados mediante anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Avales presentados por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca.
- Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.

Los depósitos serán constituidos en euros y no devengarán interés alguno.

2. Exclusivamente para los aplazamientos y fraccionamientos de deuda, podrán admitirse, además de las modalidades enumeradas en el apartado anterior, las que al efecto se establezcan por la normativa municipal específica, constituida por la ordenanza número 46, reguladora de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y demás de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, las cuales se constituirán conforme a las formas y procedimientos establecidos en el citado texto normativo.

3. El depósito de garantías o valores únicamente será admitido en aquellos casos en los que una norma estatal o autonómica lo permita expresamente. En los demás casos, esta garantía tiene carácter absolutamente excepcional y únicamente será admitida cuando el interesado justifique documentalmente que no puede acudir a los demás medios establecidos.

4. Quienes mantengan una garantía constituida ante el ayuntamiento de Antequera podrán sustituir la misma por otra en la forma prevista en el presente Reglamento, siempre que la obligación que garantizan quede cubierta y la nueva forma revista alguna de las modalidades enumeradas en este artículo.

5. No se admitirán garantías constituidas bajo modalidades diferentes de las enumeradas en el presente artículo.

Artículo 5.- Contabilidad y justificantes de las garantías.

1. Las operaciones de depósito, sustitución, incautación y cancelación y devolución de las garantías y depósitos quedan sometidas al régimen de contabilidad pública en su modalidad de operaciones no presupuestarias.

Corresponde a la Tesorería la contabilización de las operaciones así como la generación de las correspondientes cartas de pago.

2. Los depósitos en efectivo podrán justificarse mediante la validación mecánica del documento de ingreso normalizado por la entidad bancaria, el justificante expedido por el sistema de pagos por internet o por la carta de pago expedida a tales efectos por la Tesorería de la entidad, la cual deberá ir firmada electrónicamente por el titular de la Tesorería o por quién legalmente le sustituya u ostente la delegación de firma.

Las garantías formalizadas bajo modalidad distinta del depósito en efectivo se acreditarán mediante la carta de pago expedida por la Tesorería, la cual deberá ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

firmada electrónicamente por el titular de dicho órgano o por quién legalmente le sustituya u ostente la delegación de firma.

#### Artículo 6.- Incidencias.

1. Si la entidad garante fuera declarada en concurso de acreedores o hubiese quedado sin efecto la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad, o si por cualquier otra razón ajena a la voluntad del garantizado o del garante la garantía constituida no tiene o pierde validez o vigencia, o se pone en riesgo grave la protección que la garantía debe otorgar, el obligado a prestar garantía deberá constituir otra de la misma modalidad, de las previstas en el presente Reglamento, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en la que se haya producido la incidencia.

El plazo previsto en el párrafo anterior se computará desde que se produzca la declaración de concurso o la pérdida de vigencia. En el resto de los casos previstos en el presente artículo, conocida la incidencia, el órgano competente, previa audiencia, podrá solicitar a los interesados la sustitución de la garantía y el resto de actuaciones que, en su caso procedan.

#### Artículo 7. Poderes y acreditación.

1. Los avales, certificados de seguros de caución y demás documentos acreditativos que así lo requieran, que se constituyan y depositen como garantías deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. A tal efecto, en el texto del aval o certificado de seguro de caución deberá figurar expresamente diligencia de bastanteo de poderes realizada por la asesoría jurídica del ayuntamiento, previa presentación de los originales o copias autenticadas de los poderes, o bien la diligencia de ésta otorgando la conformidad al bastanteo existente en el texto del aval o seguro de caución efectuada por la Abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o bien, por los órganos equivalentes de la Comunidad Autónoma. Será válida diligencia notarial expedida como resultado de la intervención notarial de la garantía, siempre y cuando en la misma se acredite, tanto la legitimidad de las firmas como que los firmantes tienen poder para obligar a la entidad, sin que sea admisible la simple legitimación notarial de las firmas.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, en materia de apoderamientos.

2. El bastanteo de poderes deberá ser actualizado a la fecha en la que el aval o certificado de seguro de caución deba ser presentado, entendiéndose a tal efecto que el bastanteo será válido si no ha transcurrido más de un mes desde la firma de la diligencia que lo acredite.

#### Artículo 8.- Modelos con arreglo a los cuales deben constituirse las garantías.-

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. Todas las garantías que sean constituidas en favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y depositadas ante la Tesorería deberán serlo con arreglo a los modelos que, para cada una de las modalidades, sean aprobados por el Ayuntamiento de Antequera.

2. Corresponde al Alcalde-Presidente o, al titular de la Concejalía que por delegación del aquél ostente las competencias en materia de hacienda, la aprobación de los modelos de garantía que deban utilizarse por los interesados. Los modelos debidamente aprobados junto con la resolución de aprobación serán publicados en la página web del Ayuntamiento. Se considerará válidos y surtirán efectos los modelos que a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, hubieran sido aprobados, siempre y cuando su contenido no sea contrario a las disposiciones contenidas en su articulado.

3. No se admitirán las garantías cuando éstas se constituyan en modelos diferentes de los aprobados por el Ayuntamiento. Cuando se trate de garantías en efectivo, su formalización mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio diferente de los descritos en este reglamento, determinará su rechazo por no utilización del documento establecido, procediendo la devolución del importe abonado al interesado.

## CAPITULO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

### Artículo 9.- Exigibilidad de las garantías.

1. Los terceros vendrán obligados a prestar garantías ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, por el procedimiento establecido en el presente reglamento, en los siguientes casos:

- En los supuestos y por los importes establecidos en la normativa en vigor que resulte de aplicación, ya sea en materia de contratación, interposición de recursos, suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de deudas, gestión urbanística o cualquier otra de competencia municipal.
- En los supuestos y por los importes que se establezcan como consecuencia de actos administrativos concretos dictados en el ejercicio de sus competencias por los órganos unipersonales o colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

### Artículo 10.- Procedimiento de constitución.

1. La unidad administrativa que tramite el procedimiento en virtud del cual se genera la garantía, deberá comunicar o requerir al interesado la obligación de constituir la misma y remitirá copia del requerimiento o acuerdo a la Tesorería, incorporando el nombre completo, denominación o razón social del obligado, con indicación de su número o código de identificación fiscal, el importe y el concepto por el que debe constituirse la garantía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Corresponde a la Tesorería la verificación de los requisitos formales de la garantía así como la comprobación de que el bastanteo de poderes se ha realizado en la forma exigida por el presente reglamento, cuando el mismo resulte necesario. En el caso de que la garantía no reúna los requisitos exigidos, no podrá constituirse aquella, sin que esta circunstancia suponga la interrupción del plazo si la constitución estuviese sujeta a término.

3. Comprobados los requisitos formales y verificado el poder bastante, la Tesorería procederá a expedir la correspondiente carta de pago y pondrá la garantía a disposición de la Unidad administrativa correspondiente a los efectos de que por ésta se valore la suficiencia y adecuación de la misma al fin para el que fue exigida. Así mismo, se entregará o pondrá a disposición del interesado el justificante acreditativo de la constitución o depósito.

4. En función de la garantía a depositar, resultarán de aplicación al procedimiento de constitución las disposiciones contenidas en este reglamento para cada una de las modalidades de garantía.

5. La tramitación de cualesquiera incidencias que, en relación a la suficiencia y validez de la garantía se puedan producir con posterioridad al depósito, tales como requerimientos de subsanación, declaraciones complementarias u otras, serán tramitadas y notificadas al interesado por la Unidad administrativa tramitadora del procedimiento en virtud del cual se exige la prestación de la garantía.

Artículo 11. Constitución de garantía definitiva como ampliación de la garantía provisional.

1. Cuando se hubiere constituido una garantía provisional y el adjudicatario de un contrato haga uso de la posibilidad concedida por el artículo 106.4 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para completar de la garantía definitiva, procederá al ingreso de la diferencia mediante el procedimiento descrito en el artículo 16 de este reglamento referido a la constitución de garantías en efectivo.

Con la acreditación del ingreso realizado, el adjudicatario del contrato solicitará a la Tesorería la aplicación de la garantía provisional a la definitiva, procediéndose por parte de dicho órgano a realizar la aplicación solicitada mediante la expedición del oportuno documento, del que se entregará copia al interesado y a la unidad tramitadora.

2. En los supuestos en los que se haya solicitado y aplicado el importe de la garantía provisional a la definitiva, el órgano de contratación no emitirá orden de cancelación de la garantía provisional. Cuando proceda la cancelación de la garantía definitiva, se acordará la misma conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, haciéndose referencia en el acuerdo correspondiente a los documentos de aplicación así como al hecho de que dicha garantía fue constituida mediante ampliación de la provisional.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3. Lo dispuesto en este artículo solamente resultará de aplicación cuando la garantía provisional y la diferencia hasta la definitiva se constituyan en efectivo.

Artículo 12.- Custodia de las garantías presentadas.

1. Depositadas las garantías en la Tesorería del Ayuntamiento conforme a los procedimientos establecidos, corresponde a dicho órgano la custodia de los documentos hasta su devolución o, en su caso, destrucción conforme a la normativa en vigor.

### CAPITULO 3. SUSTITUCION DE GARANTÍAS

Artículo 13. Sustitución de garantías.

1. El interesado que mantenga una garantía en la Tesorería del Ayuntamiento de Antequera, podrá sustituirla por otra. Para ello deberá solicitarse expresamente dicha sustitución y se requerirá la previa constitución de la nueva garantía conforme a los procedimientos y con el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el presente reglamento.

2. Constituida la nueva garantía, por parte de la Tesorería se expedirá el correspondiente justificante y se dará traslado de la misma a la unidad administrativa gestora, a fin de que, previo informe propuesta, dicte acuerdo en el que autorice, en su caso, la sustitución de la una garantía por otra. Dicho acuerdo hará constar expresamente que la primera garantía queda cancelada y puede ser devuelta.

3. El acuerdo de sustitución no podrá adoptarse si la nueva garantía no reúne los mismos requisitos de suficiencia e idoneidad que la primera para garantizar la obligación que motiva su constitución.

### CAPITULO 4. CANCELACION Y DEVOLUCION DE GARANTIAS.

Artículo 14.- Procedimiento para la cancelación de las garantías.

1. De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano correspondiente de la unidad administrativa tramitadora del procedimiento que motivó la constitución de la garantía dictará resolución en la que acordará la cancelación, total o parcial de aquella. Dicha resolución será notificada al interesado así como a la Tesorería de ayuntamiento.

2. Recibido acuerdo de cancelación, la Tesorería procederá a la puesta a disposición de los interesados de los documentos con que fueron constituidas las garantías o a la devolución del metálico mediante transferencia bancaria, en el caso de que la garantía fuera depositada en efectivo.

3. Los interesados dispondrán del plazo de un año para recoger los documentos, transcurrido el cual se procederá a su archivo o destrucción de acuerdo con la

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

normativa aplicable. En el caso de que los documentos fueran requeridos transcurrido dicho año y aquellos hubieran sido archivados o destruidos, por la tesorería se emitirá certificación en el que conste la cancelación de la garantía.

La entrega de los documentos correspondientes a las garantías canceladas se realizarán únicamente al interesado, a cuyos efectos, por parte de la Tesorería se observarán las siguientes reglas:

- Si el documento estuviese expedido a persona física, se recogerá por el interesado, previa acreditación de su personalidad mediante DNI u otro documento legalmente admisible, o a persona autorizada. En este último caso será necesario aportar autorización expresa al efecto junto con los DNI del representante y representado.
- Si el documento estuviese expedido a nombre de persona jurídica, la Tesorería únicamente entregará el mismo a su representante, previa acreditación de su personalidad y representación mediante DNI y escritura de poder. Así mismo queda legitimada para recoger el documento cualquier persona debidamente autorizada, en cuyo caso deberá aportar el documento de autorización válidamente firmado junto con los DNI del autorizante y autorizado y poder que acredite que el primero actúa en representación de la persona jurídica.

Artículo 15.- Incautación de garantías.

1. La incautación, total o parcial, de una garantía requerirá resolución por parte del órgano correspondiente a la unidad administrativa tramitadora del procedimiento que motivó la constitución de la garantía, previa tramitación del oportuno expediente. En el contenido de la resolución deberán quedar acreditados los siguientes extremos:

- Que el acto por el que se declara el incumplimiento del obligado es inmediatamente ejecutivo y no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 98.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La cuantía de la garantía que deba ser incautada.
- La notificación al interesado del inicio del procedimiento de incautación, a los efectos de la audiencia prevista en el artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos se considerará interesado tanto al garante como al garantizado.
- Que se ha respetado el plazo de audiencia del artículo 82 y resuelto, en su caso, las alegaciones planteadas

2. La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se trasladará al interesado y a la Tesorería.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3. Si recibida la notificación de incautación en la Tesorería se comprueba que ésta no cumple con lo previsto en los apartados anteriores, se requerirá a la autoridad correspondiente para que la subsane en el plazo de 10 días.

4. Comprobado que la resolución de incautación reúne los requisitos exigidos, la Tesorería ordenará la incautación del efectivo o requerirá al garante, en el caso de que la garantía se hubiera constituido mediante aval o certificado de seguro de caución, o al garantizado o titular de los valores, en el caso de garantías constituidas en valores de deuda pública, la realización del pago de acuerdo con la naturaleza de la garantía.

5. El pago de las cantidades reclamadas deberá realizarse en los plazos establecidos por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Finalizado el mismo sin que se haya producido el ingreso procederá el inicio del procedimiento de apremio para el cobro.

6. Efectuada la incautación de la garantía, la Tesorería pondrá tal circunstancia en conocimiento de la unidad administrativa gestora.

7. Incautada la garantía, la Tesorería pondrá a disposición de los interesados los documentos correspondientes a fin de que éstos puedan retirarlos en el plazo de un año, transcurrido el cual se procederá a su archivo o destrucción conforme a la normativa aplicable.

La entrega de los documentos correspondientes a las garantías canceladas se realizarán únicamente al interesado, a cuyos efectos, por parte de la Tesorería se observarán las siguientes reglas:

- Si el documento estuviese expedido a persona física, se recogerá por el interesado, previa acreditación de su personalidad mediante DNI u otro documento legalmente admisible, o a persona autorizada. En este último caso será necesario aportar autorización expresa al efecto junto con los DNI del representante y representado.
- Si el documento estuviese expedido a nombre de persona jurídica, la Tesorería únicamente entregará el mismo a su representante, previa acreditación de su personalidad y representación mediante DNI y escritura de poder. Así mismo queda legitimada para recoger el documento cualquier persona debidamente autorizada, en cuyo caso deberá aportar el documento de autorización válidamente firmado junto con los DNI del autorizante y autorizado y poder que acredite que el primero actúa en representación de la persona jurídica.

## CAPITULO 5.- GARANTIAS EN EFECTIVO

Artículo 16.- Constitución de las garantías en efectivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. La constitución de una garantía en efectivo requerirá el ingreso de su importe en la Tesorería municipal mediante documento normalizado aprobado por el ayuntamiento.

El interesado deberá obtener el documento de pago a través de su acceso a la sede electrónica del ayuntamiento. El documento obtenido será abonado a través de las diferentes entidades colaboradoras en la recaudación y podrá hacerse efectivo mediante presentación del mismo en la oficina bancaria o a través de los medios habilitados por las mismas, o mediante pago telemático a través de la pasarela de pagos del ayuntamiento mediante tarjeta de crédito o débito. Queda expresamente prohibido el pago mediante transferencia bancaria, cheque y entrega de dinero en la caja municipal.

2. El interesado tiene derecho a ser asistido en el proceso de obtención del documento de pago por parte del órgano gestor y, en su caso, a que el mismo le sea confeccionado y facilitado por éste.

3. La garantía se considerará constituida con la fecha en la que el importe correspondiente tenga entrada en las cuentas restringidas de recaudación.

Artículo 17.- Cancelación y devolución de las garantías en efectivo.

1. La cancelación de las garantías en efectivo se realizará en la forma prevista en el artículo 14.

2. La devolución de las garantías en efectivo se realizará por la Tesorería en base a la expedición contable del mandamiento de pago no presupuestario que será firmado por el titular de la Intervención. Expedido el mismo, por parte de la Tesorería se tramitará expediente de pago conforme a la normativa interna, haciendo efectivo el abono a la cuenta corriente del interesado mediante transferencia bancaria o, en su caso, por el medio que esté determinado por el Plan de Disposición de Fondos en vigor, si éste fuera diferente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, si el interesado no dispone de datos dados de alta en los registros del ayuntamiento, solicita que el importe le sea transferido a una cuenta corriente diferente de la que conste en aquéllos o los datos que obran en poder de la administración son excesivamente antiguos, deberá aportar un certificado bancario de titularidad. Dicho certificado será original y en formato papel si la firma de la entidad es autógrafa o digital y en fichero PDF si la firma es electrónica. En este último caso, la firma deberá ser verificable.

Artículo 18.- Incautación de las garantías en efectivo.

1. La incautación de las garantías en efectivo se realizará conforme a la forma y procedimiento descrito en el artículo 15 del presente reglamento.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Recibida la resolución por la que se acuerda la incautación, por parte de la Tesorería se procederá a la aplicación al presupuesto de la cantidad incautada, realizando para ello cuantas operaciones contables en formalización fueran precisas.

Artículo 19.- Prescripción de las garantías en efectivo.

1. Cancelada una garantía en efectivo y expedida la propuesta de pago para hacer efectiva la restitución, comenzará a computarse el plazo de prescripción de cuatro años establecidos en la normativa en vigor.

2. Transcurrido el plazo a que el refiere el párrafo anterior sin haberse hecho efectivo el pago por causa no imputable al Ayuntamiento de Antequera, por la Tesorería se tramitará expediente de prescripción.

#### CAPÍTULO 6.- GARANTÍAS MEDIANTE AVAL

Artículo 20.- Características del aval y requisitos de los avalistas.

1. Las garantías mediante aval deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El aval será solidario respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y pagadero a primer requerimiento del Ayuntamiento.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Antequera resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y ordenar la cancelación del aval.

2. Las entidades que avalen a los obligados ante el ayuntamiento de Antequera habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o sociedad de garantía recíproca debidamente autorizados para operar en España e inscritos en los registros correspondientes.
- No encontrarse suspendida o revocada la autorización la autorización para el ejercicio de su actividad.
- No encontrarse en situación de mora como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de avales anteriores. A este efecto, previa audiencia al interesado, se podrá resolver la no admisión de avales provenientes de entidades avalistas que mantuvieran impagados los avales ya ejecutados, una vez transcurrido el plazo de pago otorgado a la entidad avalista en el primer requerimiento de pago.
- No estar en situación de concurso de acreedores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- No superar el límite de importes avalados que establezca el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en función de las condiciones económicas y de solvencia de las entidades avalistas.

Artículo 21.- Constitución de garantías mediante aval.

1. Los garantías que pretendan constituirse mediante aval ante el ayuntamiento de Antequera serán presentadas por el avalado con arreglo al modelo aprobado por este Ayuntamiento. Los modelos serán diferentes en función de la obligación que se garantice.

2. La constitución de la garantía mediante aval se realizará en la forma y siguiendo el procedimiento descrito por el artículo 10 del presente Reglamento y respetando las prescripciones sobre poderes y acreditación a que se refiere el artículo 7.

Artículo 22.- Cancelación y devolución de las garantías constituidas mediante aval.

1. La cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.

2. La devolución de las garantías mediante aval se realizará por la Tesorería en base a la expedición contable del mandamiento de cancelación que será firmado por el titular de la Tesorería. Expedido el mismo, por parte de la Tesorería se procederá a la puesta a disposición del interesado de los documentos de aval, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.2.

Artículo 23.- Incautación de garantías mediante aval.

1. La incautación de garantías mediante aval se realizará en la forma y con el procedimiento descrito en el artículo 15 de este Reglamento.

2. Recibida la resolución de incautación, por parte de la Tesorería se requerirá a la entidad garante el pago de la cantidad que conste en el acuerdo de incautación. En el requerimiento de pago se hará constar expresamente:

- Forma en que debe realizarse el ingreso.
- Plazo para realizarlo. Dicho plazo será el establecido para los pagos en voluntaria por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El impago de la cantidad requerida en el plazo establecido determinará el inicio del procedimiento de apremio contra dicha entidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3. Una vez comprobada la efectividad del ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, por parte de la Tesorería se procederá a la aplicación al presupuesto de la cantidad incautada, realizando para ello cuantas operaciones contables en formalización fueran precisas.

## CAPITULO 7. GARANTÍAS MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN

Artículo 24.- Características de los seguros de caución.

1. Las garantías mediante contrato de seguro de caución deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La persona o entidad obligada a prestar garantía tendrá la condición de tomador del seguro y el Ayuntamiento de Antequera tendrá la condición de asegurado.
- Se hará constar de forma expresa:
  - Que la aseguradora no podrá oponer al Ayuntamiento de Antequera el impago de la prima por parte del tomador del seguro o cualquier otra excepción derivada de su relación jurídica con éste.
  - Que la falta de pago de la prima no dará derecho a la aseguradora a resolver el contrato de seguro.
  - Que el contrato de seguro no quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni la aseguradora liberada de su obligación en el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura.
  - Que la entidad aseguradora asumirá el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Antequera.
- La duración del contrato de seguro coincidirá, al menos, con la de la obligación garantizada y no podrá ser superior a diez años, de acuerdo con lo previsto en la ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro. Si la duración de la obligación garantizada superase los diez años, el obligado deberá prestar nueva garantía antes de que finalice la anterior, salvo que acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro.

Artículo 25.- Requisitos de las entidades aseguradoras.

1. Las entidades que garanticen ante el Ayuntamiento de Antequera obligaciones mediante seguro de caución habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una entidad de seguros debidamente autorizada para emitir seguros de caución en España e inscrita en los registros correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- No encontrarse suspendida o revocada la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.
- No encontrarse en situación de mora como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de seguros anteriores. A estos efectos, previa audiencia al interesado, se podrá resolver la no admisión de seguros provenientes de entidades aseguradoras que mantuvieran impagados los importes de seguros ya ejecutados, una vez transcurrido el pazo de pago otorgado a la entidad aseguradora en el primer requerimiento de pago.
- No estar en situación de concurso de acreedores.
- No superar el límite de importes asegurados que, al objeto de evitar la concentración de garantías, se establezca, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en función de las condiciones económicas y de solvencia de las entidades aseguradoras.

Artículo 26.- Constitución de las garantías mediante seguro de caución.-

1. Las garantías que pretendan constituirse mediante certificado de seguro de caución ante el ayuntamiento de Antequera serán presentadas por el garantizado con arreglo al modelo aprobado por este ayuntamiento. Los modelos serán diferentes en función de la obligación que se garantice.

La garantía deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías que las resultantes de la póliza.

2. La constitución de la garantía mediante seguro de caución se realizará en la forma y siguiendo el procedimiento descrito por el artículo 10 del presente Reglamento y respetando las prescripciones sobre poderes y acreditación a que se refiere el artículo 7.

Artículo 27.- Cancelación y devolución de las garantías constituidas mediante seguro de caución.-

1. La cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.

2. La devolución de las garantías mediante seguro de caución se realizará por la Tesorería en base a la expedición contable del mandamiento de cancelación que será firmado por el titular de la Tesorería. Expedido el mismo, por parte de la Tesorería se procederá a la puesta a disposición del interesado de los documentos de aval, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.2

Artículo 28.- Incautación de garantías mediante seguro de caución.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. La incautación de garantías mediante seguro de caución se realizará en la forma y con el procedimiento descrito en el artículo 15 de este Reglamento.

2. Recibida la resolución de incautación, por parte de la Tesorería se requerirá a la entidad garante el pago de la cantidad que conste en el acuerdo de incautación. En el requerimiento de pago se hará constar expresamente:

- Forma en que debe realizarse el ingreso.
- Plazo para realizarlo. Dicho plazo será el establecido para los pagos en voluntaria por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El impago de la cantidad requerida en el plazo establecido determinará el inicio del procedimiento de apremio contra dicha entidad.

3. Una vez comprobada la efectividad del ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, por parte de la Tesorería se procederá a la aplicación al presupuesto de la cantidad incautada, realizando para ello cuantas operaciones contables en formalización fueran precisas.

Artículo 29.- Exigencia de la prórroga de seguro o sustitución del mismo en caso de vencimiento del plazo.-

1. En los casos en los que el plazo de la obligación garantizada supere el periodo máximo de 10 años a que se refiere la ley 50/1980 del Contrato de Seguro, corresponderá a la unidad administrativa tramitadora requerir, con la antelación suficiente, al garantizado para que aporte la prórroga del seguro de caución o, en su caso, aporte nueva garantía. De dicha actuación se dará traslado a la Tesorería, a los efectos oportunos. La sustitución de una garantía por otra se realizará en la forma establecida en el artículo 13 para la sustitución de garantías.

## CAPÍTULO 8.- GARANTIAS MEDIANTE VALORES DE DEUDA PÚBLICA

Artículo 30.- Características de las garantías mediante valores de deuda pública.

1. Las garantías mediante valores de deuda pública deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe ser valores de deuda del Estado.
- Deben estar representados mediante anotaciones en cuenta.
- Los valores afectos a la garantía deben estar libres de toda carga o gravamen en el momento de constituirse la garantía y no podrán quedar gravados por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ningún otro acto o negocio jurídico que perjudique la garantía durante la vigencia de ésta.

- El plazo de amortización de los valores deberá ser de doce meses como mínimo.
2. La inmovilización registral de los valores se realizará de acuerdo con la normativa reguladora de los mercados en los que se negocien, debiendo inscribirse la garantía en el registro contable en el que figuren anotados dichos valores.
3. En la fecha de inmovilización, los valores objeto de garantía deberán:
- Tener un valor nominal igual o superior a la garantía exigida.
  - Tener un valor de realización igual o superior al 105 por ciento del valor de la garantía exigida.
4. Los rendimientos explícitos generados por los valores de deuda pública no quedarán afectos por la garantía constituida.

Artículo 31.- Constitución de las garantías mediante valores.

1. La constitución de la garantía mediante valores de deuda pública se realizará en la forma y siguiendo el procedimiento descrito por el artículo 10 del presente Reglamento y respetando las prescripciones sobre poderes y acreditación a que se refiere el artículo 7.
2. La constitución de una garantía mediante valores de deuda pública se realizará mediante la presentación del certificado de legitimación original que acredite la inmovilización y la inscripción de la garantía sobre los valores aportados como garantía. Dicho certificado se ajustará al modelo aprobado por este Ayuntamiento.
3. El certificado de legitimación se presentará en la Tesorería en el plazo máximo de un mes desde que se emitió. Transcurrido dicho plazo deberá emitirse nueva certificación.
4. Los certificados de legitimación relativos a la inmovilización e inscripción de los valores aportados como garantía que deban constituirse ante el Ayuntamiento de Antequera, deberán recoger los extremos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
5. Los certificados deberán recoger, asimismo, los siguientes extremos:

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Confirmación de que los valores inmovilizados y afectos a la garantía están libres de toda carga o gravamen en el momento de constitución de la garantía.
- En el caso de que el garantizado no haya sustituido la garantía por otra de las previstas en este reglamento con carácter previo a la amortización de los valores, se transformará en una garantía en efectivo, procediéndose al ingreso del mismo en la Tesorería.
- La obligación de la entidad que expide el certificado de legitimación de no reembolsar el saldo resultante de la enajenación o amortización de los valores inmovilizados e inscritos al garantizado mientras la garantía deba estar vigente y el ayuntamiento de Antequera no se lo indique.
- La obligación de la entidad que expide el certificado de legitimación de ingresar en la Tesorería, a requerimiento del Ayuntamiento de Antequera, el saldo resultante de la enajenación de los valores inmovilizados e inscritos, devolviendo, en su caso, al garantizado el exceso sobre el importe de la garantía.

6. El plazo de vigencia de los certificados no podrá ser inferior a la fecha de amortización de los valores inmovilizados.

Artículo 32.- Cancelación y devolución de las garantías mediante valores de deuda pública.

1. La cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.

2. La devolución de las garantías mediante valores de deuda pública se realizará por la Tesorería en base a la expedición contable del mandamiento de cancelación que será firmado por el titular de la Tesorería. Expedido el mismo, por parte de la Tesorería se procederá a la puesta a disposición del interesado de los documentos de garantía, conforme a lo dispuesto por el artículo 14.2

3. En el caso de que se acuerde la cancelación parcial de las garantías, la unidad tramitadora del procedimiento en base al cual se constituyó, requerirá a la entidad para que devuelva al garantizado los valores necesarios para obtener el importe de la cuantía cancelada. A estos efectos se valorará al mayor del valor nominal o del precio de mercado formulado excupón, es decir, deducido, en su caso, el valor del cupón corrido devengado.

El certificado de legitimación originariamente emitido será devuelto por la Tesorería una vez que se haya recibido un nuevo certificado de legitimación por el importe de los valores remanentes. Este nuevo certificado deberá reunir los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Artículo 33.- Incautación de las garantías mediante valores de deuda pública.

1. La incautación de garantías mediante valores de deuda pública se realizará en la forma y con el procedimiento descrito en el artículo 15 de este Reglamento.

2. Recibida la resolución de incautación, por parte de la Tesorería se requerirá al titular de los valores y al garantizado, en el supuesto de tratarse de personas diferentes, el pago de la cantidad que conste en el acuerdo de incautación. En el requerimiento de pago se hará constar expresamente:

- Forma en que debe realizarse el ingreso.
- Plazo para realizarlo. Dicho plazo será el establecido para los pagos en voluntaria por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Si el titular de los valores procediese al pago, la Tesorería lo comunicará al garantizado en el supuesto de tratarse de personas diferentes, y viceversa.

3. Finalizado el plazo de ingreso sin que éste se haya efectuado, la Tesorería solicitará a la entidad que hubiese emitido el certificado de legitimación que realice o inste la enajenación de todos los valores y el ingreso efectivo obtenido en la Tesorería, en el plazo máximo de un mes. El importe obtenido se aplicará a la incautación acordada y a la devolución del exceso que, en su caso, pudiera existir. En el caso de que, conforme a la resolución adoptada por la unidad administrativa, proceda una incautación parcial, la Tesorería requerirá a la entidad que hubiese emitido el certificado de legitimación para que realice o inste la enajenación de los valores necesarios para obtener el importe de la cuantía incautada y el ingreso del efectivo en la Tesorería en el plazo máximo de un mes. El certificado de legitimación originariamente emitido será sustituido por un nuevo certificado de legitimación por el importe de los valores remanentes, que deberá reunir las características reguladas en el presente reglamento.

4. El imago por la entidad depositaria de los valores de la cantidad obtenida por la venta de los valores en el plazo previsto en el párrafo anterior, determinará el cobro mediante el procedimiento de apremio.

5. Una vez comprobada la efectividad del ingreso en las cuentas del Ayuntamiento, por parte de la Tesorería se procederá a la aplicación al presupuesto de la cantidad incautada, realizando para ello cuantas operaciones contables en formalización fueran precisas.

6. Si realizada la enajenación total de los valores no se obtiene la cuantía garantizada, la Tesorería requerirá al interesado para que proceda al pago de la cantidad restante cuando así corresponda de acuerdo a la normativa aplicable a ese tipo de garantía. El pago de la cantidad reclamada se realizará en los plazos establecidos por el RD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el impago en dicho plazo habilitará el inicio del procedimiento de apremio.

#### DISPOSICION FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y permanecerá vigente hasta su derogación o modificación expresa o tácita. "

- 2º. Ordenar la publicación de anuncio correspondiente a la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriendo un periodo de exposición pública durante un plazo de 30 días, a los efectos de que por parte de los interesados puedan presentarse las alegaciones, observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, haciendo saber que, en caso de no presentarse las mismas, se entenderá elevada a definitiva la aprobación inicial.
- 3º. Encomendar a la Tesorería la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor del reglamento inicialmente aprobado.

#### DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

#### **3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para apoyar al sector turístico y hostelero, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR AL SECTOR TURÍSTICO Y HOSTELERO**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un momento económico tan difícil como el que atravesamos, el sector turístico y hostelero de Andalucía, uno de los más importantes de nuestro país que llega a superar los 46.000 establecimientos y que es fuente fundamental de ingresos y de empleo para nuestra tierra, necesita el impulso y la ayuda de todas las administraciones.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Como resultado de la crisis de salud pública mundial que estamos viviendo desde el pasado mes de marzo, el turismo andaluz se ha visto gravemente afectado llegando a caer su facturación en más de un 40-50% de media a finales de 2020 lo que ha provocado el cierre de muchos establecimientos y generado una importante destrucción de empleo en este sector. Son más de más de 800.000 empleos directos que genera el turismo, empleo que hay que ayudar a mantener.

Cabe señalar el enorme esfuerzo y compromiso realizado por el Gobierno Andaluz en favor del sector de la hostelería en nuestra Comunidad Autónoma a lo largo de la crisis sanitaria, adaptando los protocolos de actuación a la coyuntura de cada momento, así como poniendo en marcha iniciativas encaminadas a ayudar al sector hostelero por valor de 667 millones de euros, entre las que se destacan las ayudas directas de 1.000€ para autónomos de hostelería y pequeño comercio, que hace pocas semanas se han triplicado llegando a los 3.000€.

Pero, además, desde hace muchos meses los representantes del sector de la hostelería vienen reclamando al Gobierno de España medidas de apoyo y ayudas directas que permitan poder seguir manteniendo su actividad y los puestos de trabajo del sector en el complejo escenario actual, sin que hasta la fecha se hayan atendido mínimamente sus reivindicaciones

España sigue siendo el único país de la Unión Europea que no concede ayudas directas a los sectores afectados por la COVID-19, en el caso de Alemania se ha bajado el IVA del 19% al 5% a los servicios de restauración, en Holanda han dado a fondo perdido 2.500€ al mes por establecimiento, en Francia puedes solicitar ayudas de hasta 10.000€ y en Italia ayudas con un 20% de los ingresos que hayan perdido.

La hostelería de nuestro país necesita también de la ayuda, el apoyo y la comprensión del Gobierno de España.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a poner en marcha ayudas directas para el sector hostelero y turístico, así como la adopción de medidas tales como la reducción del IVA aplicado al sector de la hostelería, la restauración y resto de empresas prestadoras de servicios turísticos, la ampliación hasta ocho años del plazo de amortización y extensión del periodo de carencia de los ICO, la eliminación de cuotas de autónomos que se vean forzados a cesar su actividad durante el estado alarma, la ayudas al arrendamiento de locales, la prórroga de Ertes, el aplazamiento de deudas tributarias y a la Seguridad Social, y aquellas medidas acordadas con el sector que sirvan para ayudarles a paliar la crisis económica sufrida por la COVID-19.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno de España



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera a febrero de 2020.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para apoyar al sector turístico y hostelero.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España.

#### **4. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA CARRETERA MA-4402 DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA A-343 DIRECCIÓN AL VALLE DE ABDALAJÍS HASTA LA JOYA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga la redacción del proyecto de mejora de la carretera MA-4402 desde el cruce con la carretera A-343 dirección al Valle de Abdalajís hasta la Joya, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

MEJORA DE LA CARRETERA MA-4402 DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA A- 343 DIRECCIÓN AL VALLE DE ABDALAJÍS HASTA LA JOYA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad se están desarrollando las obras de mejora del drenaje y ampliación de la carretera que une la pedanía de La Joya con el vecino municipio de Villanueva de la Concepción atravesando a su vez La Higuera. Se trata de una demandada actuación en un camino muy transitado en coche por los vecinos de la zona sur de El Torcal y que se prolonga por los 4,5 kilómetros que separan La Joya con el límite entre los términos municipales de Antequera y Villanueva de la Concepción.

Este proyecto, promovido por el Ayuntamiento de Antequera, cuenta con una inversión estimada de 308.795,73 euros en cuya financiación participan el propio consistorio antequerano (25 por ciento), la Diputación Provincial de Málaga (otro 25 por ciento) y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (50 por ciento).

En nuestro afán de que todos los vecinos del término municipal de Antequera puedan disponer de los mejores servicios, entendemos necesario en el trabajo de mejora de infraestructuras y por eso proponemos la mejora del tramo de la carretera MA-4402, desde el cruce con la carretera A-343 dirección al Valle de Abdalajís hasta la Joya, poniendo solución así, una de las demandas más frecuentes de los vecinos de esta zona, que hacemos también nuestra, para conseguir mejorar la movilidad y las posibilidades de desarrollo de áreas como La Joya, La Higuera o Los Nogales.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar a la Excm. Diputación de Málaga la redacción del proyecto de mejora del tramo de la carretera MA-4402, desde el cruce con la carretera A-343 dirección al Valle de Abdalajís hasta la Joya.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo a Presidencia y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras de la Excm. Diputación de Málaga.

Antequera a febrero de 2021.Dña.

Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga la redacción del proyecto de mejora de la carretera MA-4402 desde el cruce con la carretera A-343 dirección al Valle de Abdalajís hasta la Joya.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras de la Excmo. Diputación de Málaga.

#### **5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DÉ MARCHA ATRÁS A LOS RECORTES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE MUJER.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que dé marcha atrás a los recortes en materia de políticas de mujer, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE DE MARCHA ATRÁS A LOS RECORTES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE MUJER.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Partido Popular queremos denunciar los recortes” del Gobierno de PSOE y Podemos en políticas de mujer, con una reducción del 33% de los fondos que corresponden a los ayuntamientos andaluces del Pacto de Estado contra la violencia hacia las mujeres y con una reforma de las pensiones que afectará a casi 274.000 mujeres andaluzas.

La nueva reforma sobre los complementos de pensiones penaliza precisamente a las mujeres por tener hijos, justo en un momento en el que nos enfrentamos como país a un reto demográfico con la natalidad”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Esta reforma de Sánchez e Iglesias va a afectar a 273.765 mujeres andaluzas que han trabajado durante toda su vida, y se les va a penalizar por tener hijos, sobre todo al 19,7% de ellas por tener más de cuatro.

Igualmente se produce un recorte exhaustivo, temerario y arbitrario del Gobierno de PSOE y Podemos reduciendo a los consistorios de nuestra comunidad un 33% de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia hacia las mujeres”, que, según ha indicado, “obligará a estos ayuntamientos a tener que recortar personal que atiende directamente a las mujeres que son víctimas de esta violencia.

PSOE y Podemos de tratan de romper con el Pacto de Estado que buscaba la cooperación entre todas las instituciones y sumar esfuerzos en esta lucha contra la violencia hacia la mujer, haciéndolo además para enfrentar a las CCAA, ya que que la cuantía restada a los ayuntamientos andaluzas es prácticamente similar a la que ha aumentado para el Gobierno catalán.

Mientras el Ejecutivo de Sánchez pretende desorientar la coordinación institucional que debería de garantizarse para erradicar la violencia hacia la mujer, el Gobierno andaluz sí apuesta por las políticas de igualdad, ampliando y reforzando los servicios esenciales de atención a las mujeres.

Además, es de resaltar que el Gobierno de Juanma Moreno ha adelantado en 2020 los 15,2 millones que corresponde a la comunidad autónoma de Andalucía de ese mismo Pacto de Estado, cuya cuantía destinó oficialmente el Estado a finales de diciembre. Sin ese adelanto no se habrían podido garantizar los programas de atención a mujeres que sufren violencia de sus parejas o exparejas, como ocurrió en 2018 con Susana Díaz al frente de la Junta, que sólo ejecutó 250.000 euros por su falta de compromiso y planificación.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a dar marcha atrás a la reducción del presupuesto para los ayuntamientos poder luchar contra la Violencia de Género, así como, a la reforma de las pensiones que va a penalizar a las madres trabajadoras.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y a la Ministra de Igualdad del Gobierno de España

Antequera a febrero de 2020.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que dé marcha atrás a los recortes en materia de políticas de mujer.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y a la Ministra de Igualdad del Gobierno de España.

## **6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DEFENDER LA CALIDAD NUTRICIONAL DEL ACEITE DE OLIVA Y EL JAMÓN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para defender la calidad nutricional del aceite de oliva y el jamón, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA DEFENDER LA CALIDAD NUTRICIONAL DEL ACEITE DE OLIVA Y EL JAMÓN**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nutriscore es un método de clasificación de origen francés basado en un algoritmo. La Comisión Europea quiere implantar este sistema que utiliza un logotipo que actúa como un semáforo nutricional, y que encasilla por ejemplo, al jamón en el mismo escalafón de la comida basura.

Este método forma parte de la apuesta de la CE para impulsar dietas más saludables, dentro de su estrategia «De la Granja a la Mesa». Sin embargo, se perjudica a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

productos españoles por Nutriscore, como el jamón y el aceite.

Por lo que, no es entendible que desde el Gobierno España, de Sánchez y Pablo Iglesias se siga con una campaña contra el sector agroalimentario español, atacando a productos estrellas de la gastronomía española como el aceite y el jamón.

De esta forma, entendemos muy necesario que se revise este nuevo sistema que clasifica a los alimentos en función de sus aportes nutricionales y que encasilla al jamón y al aceite como uno de los que perjudica a la salud de la ciudadanía.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a defender la calidad nutricional del aceite de oliva y el jamón.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Consumo del Gobierno de España

Antequera a febrero de 2020.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para defender la calidad nutricional del aceite de oliva y el jamón.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente y al Ministro de Consumo del Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA, COMO RENOVACIÓN DEL COMPROMISO MANIFESTADO POR EL 28F.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo a favor del cumplimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como renovación del compromiso manifestado por el 28F, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción a favor del cumplimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como renovación del compromiso manifestado por el 28F

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía celebra un nuevo 28 F marcado por la pandemia del Covid-19 y por la dura crisis sanitaria, económica y social que está ocasionando, pero con la esperanza de recuperar pronto la normalidad gracias a la vacuna.

Queremos manifestar, en primer lugar, nuestro apoyo y solidaridad a las familias y allegados de los casi 7.000 andaluces y andaluzas que han fallecido por culpa de este cruel virus; a los cerca de 400.000 enfermos y afectados por Covid; así como a las miles de personas que han perdido su empleo, cerrado su negocio o que han visto roto su proyecto de vida por culpa de la pandemia.

Expresamos, asimismo, un reconocimiento especial a las personas mayores, que pelearon y lograron la Autonomía para Andalucía que hoy conmemoramos, y que han sido las principales damnificadas por la pandemia, y siguen siendo las más vulnerables a sus desgarradores efectos.

Cuatro décadas después del referéndum en el que Andalucía consiguió su autogobierno, para incorporarse en condiciones de igualdad al progreso que traía la democracia, los andaluces y andaluzas han comprobado como el Estado del Bienestar, que vino de la mano de la Autonomía, y que fue desarrollado por gobiernos socialistas, es imprescindible para superar grandes dificultades, como la pandemia.

Es la sanidad pública la que está peleando día a día contra la enfermedad. Es la educación pública la que ha seguido dando oportunidades de un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes de la comunidad, incluso en lo más duro del confinamiento. Y es la investigación científica, sostenida mayoritariamente con fondos públicos, y la cooperación internacional entre países democráticos, la que ha conseguido que la

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

esperanza de la vacuna sea ya una realidad.

El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento quiere rendir homenaje, este 28 de Febrero, a todos los profesionales esenciales que han ayudado con su esfuerzo diario a que pudiéramos convivir con la pandemia. A los sanitarios, docentes, fuerzas y cuerpos de seguridad, y a todos aquellos que han trabajado sin descanso para que la vida fuera lo más normal posible.

Los andaluces y andaluzas también han demostrado un comportamiento ejemplar, cumpliendo las restricciones indicadas por las administraciones competentes en aras del bien común, las cuales los han obligado al distanciamiento de sus seres queridos, a cerrar temporalmente sus negocios y comercios, o a suspender actividades fundamentales, como las culturales.

El 28 de Febrero es el gran patrimonio democrático común que tenemos los andaluces y andaluzas. Representa todo lo bueno que puede conseguir un pueblo que pelea unido, de manera cívica y democrática, por sus derechos. Y allí estuvo el PSOE de Andalucía, junto a los cientos de miles de personas que lograron este hito histórico.

En el proceso autonómico andaluz tuvieron un papel esencial los Ayuntamientos, igual que lo han tenido ahora durante la pandemia. Los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas fueron entonces los que canalizaron las aspiraciones de progreso e igualdad de sus vecinos y vecinas, y hoy son los que más han ayudado a combatir el coronavirus, con su cercanía y ayuda constante.

El espíritu de superación y libertad que alumbró el 28F se convirtió en ley en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que este año cumple su 40 aniversario. Cuatro décadas haciendo posible la mayor revolución social y económica que ha experimentado la comunidad en su historia reciente.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía vigente (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), recoge en su preámbulo: que éste debe ser el "...instrumento jurídico que impulse el bienestar, la igualdad y la justicia social, dentro del marco de cohesión y solidaridad que establece la Constitución." El Estatuto de Autonomía para Andalucía vigente es una renovación del compromiso manifestado el 28-F de 1980.

En los artículos 9 (Derechos) y 10 (Objetivos Básicos de la Comunidad Autónoma) del Estatuto se dispone que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad e igualdad de los andaluces sea real y efectiva. Para ello, el Gobierno de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general (art. 10.3 del Estatuto de Autonomía), determina que ejercerá sus poderes para garantizar la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas; el pleno empleo; la salvaguarda de la salud laboral; la conciliación de la vida familiar y laboral; el acceso de todos los andaluces a una vivienda; la cohesión social, mediante el mantenimiento y desarrollo de un eficaz sistema de bienestar social; una educación de calidad; el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de la sostenibilidad; la consecución de la cohesión

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, superando así los desequilibrios económicos, sociales y culturales, permitiendo la equiparación de la riqueza y el bienestar entre los ciudadanos de Andalucía, y especialmente de los que viven en el mundo rural.

Coincide también este 28 de Febrero con los dos años del gobierno andaluz de derechas, un periodo más que suficiente para comprobar sus profundas diferencias con las políticas justas y progresistas del PSOE. Mientras el Gobierno de Pedro Sánchez ha construido la red de protección a la ciudadanía frente al Covid más potente de Europa, y ha destinado más de 7.500 millones a paliar los efectos negativos de la pandemia en la comunidad, Andalucía tiene el peor gobierno en el peor momento. Un Ejecutivo de derechas que está aprovechando la pandemia para desmantelar el Estado del Bienestar que tan ligado está a nuestra Autonomía, minando los servicios públicos que impulsamos, consolidamos y modernizamos los gobiernos socialistas.

En Andalucía tenemos un presidente y un gobierno alejados de la dura realidad que vive la ciudadanía, que defiende siempre los intereses de los que más tienen, que ha colapsado hospitales y centros de salud con una nefasta gestión, que destina dinero público a corporaciones privadas, que ha abandonado a los centros educativos a su suerte, que sigue sin ayudar a comerciantes y hosteleros, y que carga la responsabilidad de la lucha contra la pandemia a espaldas de la responsabilidad individual de la ciudadanía.

Moreno Bonilla llegó prometiendo 600.000 empleos y ha destruido ya 200.000 puestos de trabajo, rozando Andalucía el millón de parados. Por otro lado, presume de ahorrar 3.000 millones de euros en 2020 mientras no hay sanitarios suficientes para atender a los enfermos, las listas de espera en dependencia se eternizan y aumenta el número de estudiantes por aula por falta de docentes. No es el momento de la austeridad, es el momento de la solidaridad y la responsabilidad.

El gobierno de Moreno Bonilla está, además, aliado con la extrema derecha de Vox, que rechaza la Autonomía de Andalucía, niega la igualdad real entre mujeres y hombres, y blanquea la violencia machista. En otras palabras, siembra odio intentando polarizar la sociedad hasta el extremo de imposibilitar el entendimiento.

Desde que en Andalucía gobierna el PP y Ciudadanos con el apoyo de la ultraderecha, representada en el partido Vox, asistimos a un sistemático y continuado empeño de las derechas por desprestigiar el Estado de las Autonomías, ignorando que este sistema ha proporcionado el periodo más prolongado de estabilidad política, crecimiento económico y progreso social de nuestra historia.

Los y las socialistas no vamos a consentir que el gobierno de Moreno Bonilla, y la extrema derecha que lo sustenta, utilizando la pandemia como excusa, desmantelen ni el Estado del Bienestar ni el Estado de las Autonomías, porque ambos son la cara de una misma moneda.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Es la capacidad de autogobierno que tienen los andaluces y andaluzas, conseguida el 28 de Febrero de 1980, la que garantiza la defensa del bien común, de los derechos e intereses de todos y todas frente a los populismos que amenazan la democracia y la convivencia.

Desde el Grupo Municipal Socialista defendemos una recuperación sanitaria, económica y social justa en Andalucía, que blinde la sanidad pública y la educación, y que favorezca la creación de más y mejor empleo. Requerimos un gobierno que ponga todos los recursos públicos al servicio de la ciudadanía, y que reconozca el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a la sociedad del conocimiento.

Los socialistas andaluces reivindicamos la autonomía como patrimonio común democrático e histórico de los andaluces, frente a la extrema derecha, que la tacha de "invento", a la vez que no reconoce a Blas Infante como al Padre de la Patria andaluza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. El Pleno de este Ayuntamiento muestra su apoyo a dar un nuevo impulso al autogobierno del pueblo andaluz, incrementando su autonomía, su poder político, competencial y económico, suscitando un análisis, reflexión y debate en la sociedad andaluza y sus formaciones políticas, que evalúe el nivel de desarrollo y cumplimiento del Estatuto de Autonomía y la reivindicación del 100% de sus posibilidades competenciales y estatutarias.
2. El Pleno de este Ayuntamiento se muestra favorable y defiende el Estado de las Autonomías, ya que este sistema ha proporcionado el periodo más prolongado de estabilidad política, crecimiento económico y progreso social de nuestra historia.
3. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, en cumplimiento y desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, políticas basadas en el fortalecimiento del Estado del Bienestar y la protección social, la recuperación de la sanidad pública, la transformación digital y la industria sostenible.
4. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar el derecho constitucional, en cumplimiento del artículo 22 del Estatuto de Autonomía, a la protección de la salud mediante el fortalecimiento, y no mediante la destrucción, del sistema sanitario de salud andaluz, que debe tener carácter universal. Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a no cerrar centros de salud y, por tanto, mejorar la atención primaria, tan denostada en un momento tan crítico de la pandemia. También, se insta al Consejo de Gobierno a ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de acceder a todas las prestaciones del sistema de salud sin



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

listas de espera y a reconocer a los profesionales de la sanidad pública, poniendo en valor el esfuerzo de los sanitarios frente a la pandemia.

5. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de los artículos 15, 16, 17 y 23 del Estatuto de Autonomía, a poner en marcha todas y cada una de las medidas y planes previstos en las leyes de igualdad y contra la violencia de género, a poner en marcha el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a impulsar la transversalidad de género en todas las políticas públicas y a aumentar la financiación real de estas políticas.

6. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en cumplimiento del art. 25 del Estatuto de Autonomía, garantice el derecho constitucional a la vivienda a todos los andaluces, y en especial con medidas de apoyo para la juventud andaluza, para las mujeres maltratadas, y en general para aquellas personas en riesgo de exclusión social.

7. En el proceso autonómico andaluz tuvieron un papel esencial los Ayuntamientos, igual que lo están teniendo durante la pandemia. Los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas fueron entonces los que canalizaron las aspiraciones de progreso e igualdad de sus vecinos, y hoy son los que más han ayudado a combatir el coronavirus con su cercanía y ayuda constante, por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a que garantice, en cumplimiento de los artículos 92 y 93 del Estatuto de Autonomía, e incremente, la financiación a la Administración Local, a través de la creación de un Fondo Social - Patrica Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

8. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 166 y ss. del Estatuto de Autonomía, a impulsar políticas de empleo estables y de calidad, y para ello, ponga en marcha con carácter urgente Planes de Empleo a través de los Ayuntamientos, como medida ante el desempleo acuciante que sufre nuestra Comunidad y para facilitar el acceso al Mercado laboral de aquellos ciudadanos y ciudadanas que busquen trabajo, complementando su renta, combatiendo la desigualdad social y siendo elemento clave de fijación de la población al territorio, y por consiguiente, evitando la despoblación de muchos de nuestros municipios.

9. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 9, 10 y 52 del Estatuto de Autonomía, a impedir la implantación del veto parental y la censura educativa previa en el sistema educativo público andaluz, recogido en el punto 19 del acuerdo de los Presupuestos de 2020, firmado entre el Partido Popular y Cs con VOX, por ser contrario a la normativa educativa de carácter estatal y a la normativa educativa autonómica, por no respetar los principios básicos

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de formación integral del alumnado, la libertad de cátedra del profesorado y la autonomía pedagógica de los centros docentes, así como por ir en contra, entre otras normas, de lo dispuesto en la Convención de los Derechos del Niño; la Constitución Española; la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; y Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el mismo sentido, se insta al Consejo de Gobierno a reforzar y defender la educación pública andaluza basada en los principios democráticos de diversidad e igualdad, y formar al profesorado del sistema de educación andaluz en diversidad afectivo-sexual, familiar y de género.

10. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 9, 10, 18 y 61 del EAA, a garantizar adecuadamente los derechos reconocidos a los menores, en el ámbito de sus competencias, siendo prioridades presupuestarias la promoción, prevención, protección, formación, ocio e integración de la infancia y adolescencia, con programas presupuestarios específicos y con dotación suficiente, sostenidos en el tiempo y fácilmente identificables, con especial atención a la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia.

11. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 9, 10 y 61 del EAA, a mantener abiertos los Colegios Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como reconocer el papel de sus docentes, como elemento esencial para la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios educativos, así como para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos.

12. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender a nuestros agricultores, ganaderos y pescadores y, en consecuencia, a nuestro sector agroalimentario y pesquero.

13. Las políticas y medidas de protección ante el cambio climático son una obligación para cualquier ejecutivo responsable y, en este ámbito, Andalucía con gobiernos socialistas, ha sido pionera y un modelo a seguir. El ejemplo más destacado ha sido la aprobación de la Ley 8/2018 de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Por todo ello, El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a que, en cumplimiento de los artículos 37 y 57 del EAA, aplique todas y cada una de las medidas previstas en la Ley 8/2018 de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

14. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a recuperar todos los canales de atención y participación contemplados en la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática para Andalucía con las víctimas del franquismo, los familiares de desaparecidos, los familiares de los bebés robados y los representantes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

represaliados de los colectivos LGTBI.

15. Es obligación del gobierno andaluz el proteger y ofrecer el acceso a la cultura y a la sociedad del conocimiento a todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en condiciones de igualdad, en cumplimiento del artículo 33 del EAA. Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender y mantener los instrumentos con los que cuenta en beneficio de la Cultura de Andalucía, posibilitando el mantenimiento de la actividad cultural en los parámetros de calidad que ha tenido siempre, la investigación en los espacios arqueológicos, la calidad de la oferta cultural de los espacios escénicos. Así mismo se insta al Consejo de Gobierno a garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad y a participar activamente en la sociedad del conocimiento.

16. Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera a 24 de Febrero de 2021

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista a favor del cumplimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como renovación del compromiso manifestado por el 28F.

#### **8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE FORMA INMEDIATA A QUE SE COMPROMETA A QUE LLEGUEN A ANTEQUERA LOS FONDOS APROBADOS EN EL PARLAMENTO ANDALUZ QUE PERMITIRÍAN ALIVIAR LA NEFASTA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESAN SECTORES COMO LA HOSTELERÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Junta de Andalucía de forma inmediata a que se comprometa a que lleguen a Antequera los fondos aprobados en el Parlamento Andaluz que permitirían aliviar la nefasta situación por la que atraviesan sectores como la Hostelería, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitar a la Junta de Andalucía de forma inmediata a que se comprometa a que lleguen a Antequera los fondos aprobados en el Parlamento Andaluz que permitirían aliviar la nefasta situación por la que atraviesan sectores como la Hostelería

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del turismo es, sin duda, el más castigado por la COVID-19. El crecimiento del desempleo está íntimamente ligado a la bajada de la actividad turística. De ahí que se haga necesario medidas que ayuden a combatir estas cifras, además de apoyar a sectores como la hostelería que están íntimamente ligados con el turismo y, en definitiva, con el empleo.

Las empresas en general y la hostelería en particular están atravesando por un momento especialmente difícil.

La hostelería es un atractivo más para la llegada de turistas. Es una industria en la que estos momentos están peligrando incontables puestos de trabajo. La pandemia está golpeando especialmente a este sector. Los continuos cambios de horario impiden la planificación de los servicios; las reducciones de aforo también generan que los cambios deban acometerse en los locales, en muchos casos, en cuestión de horas. Cabe mencionar además que en Antequera una buena parte de los negocios se explotan a través de locales alquilados que han tenido que seguir pagando sus alquileres pese a las dramáticas circunstancias por las que están atravesando. Un elevado número de empleados y autónomos se encuentra ahora mismo en una situación de ERTE o han sido despedidos o se ha producido el cierre definitivo del negocio.

El Presidente del gobierno, Pedro Sánchez ha anunciado que en las próximas semanas el Gobierno aprobará un paquete adicional de ayudas por un importe de 11.000 millones de euros para los sectores más afectados por la crisis que deja la pandemia de la COVID-19. El presidente ha aprovechado su comparecencia en el Congreso con motivo del estado de alarma para poner una cifra al paquete extra que irá dirigido a empresas, pymes y autónomos de sectores como el turismo, la hostelería, el pequeño comercio y la restauración.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este sentido, el pasado 19 de noviembre, el Parlamento de Andalucía aprobó, a iniciativa del PSOE, una propuesta para establecer, de manera extraordinaria y urgente, un fondo de ayudas directas y conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos andaluces del sector de la hostelería, con una dotación de al menos 250 millones de euros.

De estos 250 millones de euros, si seguimos el criterio de población, a Antequera le corresponderían más de 1,2 millones de euros, una cantidad que aliviaría a las empresas de la hostelería. Estas ayudas no deberían demorarse por más tiempo para evitar nuevos cierres al sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- Que el Ayuntamiento de Antequera solicite a la Junta de Andalucía de forma inmediata a que se comprometa a que lleguen a Antequera los fondos aprobados en el Parlamento Andaluz y que permitirían aliviar la nefasta situación por la que atraviesan sectores como la Hostelería.

Antequera a 24 de Febrero de 2021

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar a la Junta de Andalucía de forma inmediata a que se comprometa a que lleguen a Antequera los fondos aprobados en el Parlamento Andaluz que permitirían aliviar la nefasta situación por la que atraviesan sectores como la Hostelería.

#### 9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y DERECHO A LA EDUCACIÓN,

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**GARANTIZANDO EL PLURALISMO Y LA IGUALDAD, REFORZANDO LA AUTONOMÍA DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y LA PROFESIONALIDAD E INDEPENDENCIA DE LOS DOCENTES EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la defensa de la libertad de enseñanza y derecho a la educación, garantizando el pluralismo y la igualdad, reforzando la autonomía de los órganos directivos y la profesionalidad e independencia de los docentes en todos los centros educativos, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Defensa de la libertad de enseñanza y derecho a la educación, garantizando el pluralismo y la igualdad, reforzando la autonomía de los órganos directivos y la profesionalidad e independencia de los docentes en todos los centros educativos

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de adoctrinamiento para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

SEGUNDO.- Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

TERCERO.- Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

CUARTO.- Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

QUINTO.- Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

Antequera a 24 de Febrero de 2021

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la defensa de la libertad de enseñanza y derecho a la educación, garantizando el pluralismo y la igualdad, reforzando la autonomía de los órganos directivos y la profesionalidad e independencia de los docentes en todos los centros educativos.

#### **10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PROPOSICIÓN RAZONADA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE CONTEMPLE A ANTEQUERA COMO POSIBLE SEDE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a proposición razonada a la Junta de Andalucía para que contemple a Antequera como posible sede de la Agencia Digital de Andalucía, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Proposición razonada a la Junta de Andalucía para que contemple a Antequera como posible sede de la Agencia Digital de Andalucía.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del año pasado 2020, la Junta de Andalucía puso en marcha una nueva Agencia, en este caso la denominada Digital de Andalucía, aprobando todos los instrumentos para ello, incluido el propio estatuto de la Agencia.

En el propio decreto de constitución se habla de la exposición de motivos para ello, en este sentido destacamos:

-El mundo está viviendo una transformación global sin precedentes que ha generado cambios en la economía, en los negocios, en los gobiernos y por supuesto en la sociedad. Desde hace varios años, e indiscutiblemente ante la crisis del COVID-19, el avance y la adopción de nuevas tecnologías ha acelerado exponencialmente este proceso, asistiendo de esta manera a la creación de un nuevo paradigma social basado en las capacidades y oportunidades digitales.

-La Junta de Andalucía no ha dispuesto históricamente de una estrategia única que marque el modelo digital de futuro y que aporte una visión de conjunto para la transformación digital de Andalucía. La dispersión competencial existente en el ámbito tecnológico desde la creación de la administración autonómica ha venido dificultando históricamente una planificación homogénea desde diferentes vertientes: presupuestaria, recursos humanos, infraestructuras, sistemas de información, planificación, relación con la ciudadanía, etc. Esto conlleva a que la oferta de servicios digitales se encuentre fragmentada y dispersa, y en algunos casos incluso duplicada, tanto de forma interna como de cara a la ciudadanía o las empresas, muchas veces con elevada heterogeneidad y diferencias en cuanto a la utilización efectiva de los servicios.

-El Gobierno de la Junta de Andalucía afronta el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía y, en especial, de su Administración autonómica, hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de Gobierno Abierto, reduciendo a su vez la brecha digital. Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen el instrumento clave para desarrollar las actuaciones para la transformación digital.

-El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ha determinado la concentración de las actuaciones en materia digital, añadiendo a las competencias que ya contaba de Gobierno Abierto, las de transformación digital, y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

-La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, crea la Agencia Digital de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

-La Agencia Digital de Andalucía supone una gran oportunidad y presenta un gran potencial para la transformación digital de Andalucía, la racionalización en la prestación de servicios, la gestión de los recursos tecnológicos y su sostenibilidad económica.

-La Agencia además servirá como vehículo idóneo para canalizar los Fondos de Recuperación y Resiliencia de Europa con visión de Gobierno en la línea prioritaria de digitalización marcada por la Unión Europea. Esta visión unificada es la opción más viable para proponer y gestionar proyectos del volumen y atractivo suficientes para atraer dichas inversiones.

-La Agencia Digital de Andalucía se configura como una novedad en las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, puesto que es la primera de ellas que se crea con el propósito de unificar y consolidar funciones, que se han venido desarrollando de manera distribuida, con la consiguiente integración y racionalización de los recursos de toda índole vinculados a tales funciones.

A pesar de las reiteradas manifestaciones de cerrar los “chiringuitos” de la administración autonómica, hechas por el gobierno andaluz, recibimos esta con satisfacción y sobre todo si nuestra ciudad puede jugar un papel destacado en su evolución.

El Decreto de creación, consta de un artículo único, aprobatorio de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía; una disposición adicional mediante la cual se le adscriben la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) y el Consorcio para el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»; una disposición adicional sobre sucesión en derechos y obligaciones asumidos en el ejercicio de sus fines y funciones; una disposición adicional relativa a la definición funcional de los sistemas de información sobre las materias de la competencia de Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial e instituciones, así como la articulación de sus necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación; una disposición adicional sobre la actuación de la Agencia como encargado de tratamientos de datos personales; una disposición adicional sobre el personal de la Agencia que preste servicios en los órganos territoriales provinciales; una disposición derogatoria; una disposición final de modificación de los decretos por los que se establece la estructura orgánica de las Consejerías, con el propósito de detraer de los mismos aquellas competencias y funciones que corresponden a la Agencia; una disposición final de modificación de estatutos y normas reguladoras de determinadas agencias administrativas, agencias de régimen especial e instituciones, con el mismo propósito; una disposición final de modificación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía; una disposición final relativa a la habilitación para desarrollo y ejecución; y una disposición final relativa a la entrada en vigor del Decreto.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Los estatutos aprobados, en su artículo 4, establecen la posibilidad de ubicación total o parcial en determinados ámbitos geográficos.

“Artículo 4. Adscripciones y sede

La Agencia queda adscrita a la Consejería competente en materia de estrategia digital

La Agencia tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de la existencia de sedes específicas para algunos de sus órganos o unidades. Por razones del servicio, su personal podrá estar ubicado, permanente o temporalmente, en las dependencias de las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial e instituciones y, si así lo determina la Dirección de la Agencia, realizar total o parcialmente sus funciones bajo movilidad o bajo modalidad de teletrabajo.”

Málaga con su PTA, en la actual denominación de Málaga Tech Park, se configura como el principal referente de transformación digital, ha constituido como DIH (Digital Innovation Hub) que se convierte en el más adecuado ecosistema de innovación, las grandes empresas del mundo han decidido su implantación este espacio, hasta la universal GOOGLE, por lo tanto es un polo de atracción fundamental para esta Agencia.

Las Universidades de Sevilla y Málaga, han desarrollado el Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, que constituye un proyecto moderno, ambicioso e innovador promovido de forma conjunta por las dos Universidades que desde sus inicios se concibe a partir de las oportunidades que resultan de la fusión del posicionamiento, las capacidades y las fortalezas de los distintos agentes y entidades que conforman el Sistema Ciencia, Tecnología y Empresa e impulsan la transferencia de los conocimientos generados en las universidades de Sevilla y Málaga.

El Grupo Municipal Socialista continuamente ha planteado, el papel estratégico de ubicación de Antequera en el esquema generado por el balance económico, tecnológico, universitario y de innovación, entre ambas capitales andaluzas, también para la ubicación de esta Agencia Digital de Andalucía, nos reiteramos en este planteamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Proponer de forma razonada a la Junta de Andalucía, las excelencias de Antequera para ubicar en ella esta Agencia Digital de Andalucía, y así instalar en Antequera, espacio centralizado y de confluencia geográfica de los ecosistemas de innovación entre Sevilla y Málaga, la sede de la globalidad de la Agencia o alguna sede específica tal y como marcan sus estatutos.

Segundo.- Dar conocimiento del contenido de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga, a la Junta de Andalucía y al campus de excelencia Andalucía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tech de las Universidades de Sevilla y Málaga, así como a Málaga Tech Park.

Antequera, a 24 de febrero de 2021

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a proposición razonada a la Junta de Andalucía para que contemple a Antequera como posible sede de la Agencia Digital de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga, a la Junta de Andalucía y al campus de excelencia Andalucía Tech de las Universidades de Sevilla y Málaga, así como a Málaga Tech Park.

**11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA PARA EL ARREGLO Y AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el arreglo y ampliación del carril bici de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA PARA EL ARREGLO Y AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI DE ANTEQUERA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El 14 de Enero de 2012, Antequera inauguraba su nuevo carril bici, de 3,5 kilómetros de recorrido. El delegado provincial del ramo, Francisco Fernández España, y el alcalde del municipio, Manolo Barón, inauguraban el nuevo carril, que transcurría por el núcleo urbano de Antequera y se posicionaba como "alternativa al tráfico de vehículos motorizados".

Además, pretendía favorecer la unión de numerosas localizaciones de gran afluencia en la localidad, como son el campo de fútbol municipal de Antequera, el polideportivo municipal El Maulí, el recinto ferial o el centro comercial La Verónica Nueve años después, fruto de la desidia y la falta de inversión, el carril bici de la ciudad se encuentra en un estado lamentable e impracticable, sin separadores de carril, en aquellas zonas con mayor volumen de tráfico de vehículos donde son necesarios para evitar la invasión del carril por parte de cualquier vehículo, y sin las sujeciones en muchas ocasiones.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Adelante Antequera- Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que adopte las medidas necesarias para el arreglo urgente del carril bici de la ciudad de Antequera, así como para que estudie nuevos tramos de ampliación del mismo.

Antequera a 24 de Febrero de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el arreglo y ampliación del carril bici de Antequera.

#### 12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIEDA UNIDA-AA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ANTEQUERA.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ANTEQUERA**

El 20 de Octubre de 2017, el actual Concejal Delegado de Inversiones, el Sr. Carmona presentaba a los medios de comunicación, lo que el calificó de como “el Plan de Movilidad más ambicioso que se haya hecho nunca”. Según relataba a los medios de comunicación, “Nunca ha existido Plan de Movilidad en Antequera, este será el primer Plan y no es un plan de tráfico o circulación, estos serían solo alguno de los pequeños estudios que se realizarán dentro de este importante programa de estudio y seguimiento y mejora del tráfico y de la movilidad en Antequera” “Este plan será la primera actuación que se realizará dentro de la Estrategia Dusi “El periodo de duración de elaboración será de 6 meses, contando con las empresas del sector” Los trabajos se llevarían a cabo en cuatro fases, la primera fase será de toma de datos y trabajos previos de información. La segunda, diagnosis de la situación actual y tendencial. La tercera propuesta de plan de actuación y la cuarta presentación pública del Plan de Movilidad Propuesto.” La realidad es que después de más de tres años desde que se anunciara el “Plan de movilidad más ambicioso que se haya hecho nunca” aún no hay plan, ni se ha comenzado ninguna de las fases que se prometía, ni se ha realizado la inversión de los 70.000 € que se anunciaron para ello.

No es cierto que Antequera no cuente con un Plan de Movilidad, de hecho el propio PGOU de Antequera en su ANEXO VI, aprobado finalmente en 2009, contemplaba un Estudio de Movilidad Urbana, si bien es cierto que desde el 2011 año, ninguna de las medidas o recomendaciones que contemplaba dicho estudio ha sido puesta en marcha. Desde entonces, son varias las ciudades que en los últimos años han emprendido la tarea de crear y aprobar su propio Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Este Plan es una herramienta de gestión municipal para organizar de manera eficiente los distintos modos de transporte que se generan dentro de una ciudad, fomentando aquellos más respetuosos con el medio ambiente (a pie, en bici, transporte público) y racionalizando el uso del transporte motorizado, especialmente del coche. Partiendo de un diagnóstico sobre el actual modelo de movilidad de las personas y mercancías, cuáles son las consecuencias de carácter social, económico y medioambiental de este modelo y cuáles son las necesidades de movilidad de la población, se establecen las

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

estrategias y líneas de actuación de las políticas municipales para lograr una movilidad más sostenible.

En Antequera, a la espera de la actualización del estudio del PGOU, o es necesario a puesta en marcha del Plan de Movilidad Sostenible que sirva como base para el desarrollo de una actuación medioambiental en nuestra ciudad, existen razones -como son el aumento del tráfico rodado, la intermodalidad en el transporte y una nueva tendencia al expansionismo urbanístico- para la creación de un PMUS propio.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-A.A en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta a el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a la adopción de los trámites necesarios para el inicio, redacción y publicación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para la ciudad de Antequera.

Antequera a 24 de Febrero de 2021.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la creación de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Antequera.

### **13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SE UNA A LA RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para que el Ayuntamiento de Antequera se una la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

### PROPUESTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SE UNA LA RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD

La Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad tiene por objeto la creación de un marco estable que impulse y promueva, en el conjunto de los Gobiernos Locales españoles, la adopción de políticas, planes y programas en materia de la conservación y el fomento de la biodiversidad, la protección del medio hídrico, la restauración de espacios naturales degradados, la mejora de la conectividad ecológica y la salvaguardia de los ecosistemas.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, acordó la constitución formal de la Sección “Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad”, cuya articulación en el seno de la FEMP se configura en la forma prevista por el artículo 44 de los vigentes Estatutos y del Capítulo IV, del Título III del Reglamento de Régimen Interior.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Adelante Antequera- Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

Primero.- Instar al Alcalde de Antequera a que proponga la Declaración Institucional al Pleno del Ayuntamiento de Antequera necesaria, para que el Ayuntamiento de Antequera se una a la Red de Gobiernos Locales+ Biodiversidad.

Antequera a 24 de Febrero de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para que el Ayuntamiento de Antequera se una a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

#### **14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-AA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION PARA EL TORCAL DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la adopción de medidas de protección para el Torcal de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

#### **PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION PARA EL TORCAL DE ANTEQUERA**

En Noviembre de 2017, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó a este pleno una propuesta para la adopción de medidas de protección de nuestro Torcal de Antequera, aquella propuesta fue aprobada por unanimidad. Dicha propuesta fue además elevada como PNL al Parlamento de Andalucía, la cual fue aprobada aunque con algunas observaciones y enmienda por parte del resto de Grupos Políticos del Parlamento. Más de 3 años después, nuestro Torcal sigue necesitando de aquellas medidas que se solicitaron y que ninguna ha sido puesta en marcha.

“El Paraje Natural Torcal de Antequera encierra una de las muestras más impresionantes de paisaje kárstico de toda Europa y, debe su nombre, a las dolinas o torcas, unas curiosas formaciones en forma de depresiones circulares.

En El Torcal predominan las calizas, rocas con más de 150 millones de años, formadas por sedimentos marinos muy sensibles a la erosión. La acción lenta pero continuada de la lluvia, la nieve y el viento sobre este material han moldeado este característico paisaje. Sus cuevas y simas configuran un entorno idóneo para la práctica de la espeleología. Algunas de ellas, como la del Toro y la Marinaleda I, albergan huellas de la presencia del hombre en el Torcal desde la Prehistoria.

Dos rutas invitan a perderse por esta ciudad de piedra. El camino que parte del centro de visitantes Torcal Alto, conocido como ruta verde, es donde las formas kársticas son más espectaculares. En este lugar, el visitante debe dejarse llevar a lo largo del Callejón Oscuro o del Callejón del Tabaco, ejemplos de la multitud de pasadizos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

originados por el hundimiento de las fracturas del terreno. Las rocas son aquí una colección de esculturas naturales, algunas con formas familiares, como el Tornillo, declarado Monumento Natural, el Sombrerillo, el Cáliz o el Dado, entre otras muchas que esperan ser definidas por la imaginación y la fantasía de quienes las recorran.

Este medio de gran belleza y apariencia inhóspita contiene además una rica y variada vegetación con algunas especies exclusivas. En su paisaje, encinas, quejigos, serbales o arces se entremezclan con plantas adaptadas a vivir en las fisuras de las rocas. Es la llamada vegetación rupícola y, el Torcal Bajo, es el lugar idóneo para conocerla.

Su fauna es rica en aves como el buitre leonado o el búho real, además de en mamíferos como el zorro y la comadreja. Junto a esta zona del Torcal Bajo, el mirador de las Ventanillas se asoma al valle del Río Campanillas, ofreciendo bellas panorámicas de su paisaje y de la localidad de Villanueva de la Concepción. “ (Fuente: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>)

La importancia del Torcal de Antequera, para nuestra ciudad y para nuestra región quedó patente en Julio de 2016, cuando el comité de la UNESCO reunido en Estambul, declaró como Sitio Patrimonio de la Humanidad Los Dólmenes de Antequera (Menga y Viera), Tholos del Romeral, La Peña de los Enamorados y el Torcal de Antequera, todos ellos integrantes del Sitio Patrimonio de la Humanidad debido a la vinculación existentes entre ellos que le otorgan un valor universal único.

El impacto de la declaración del Torcal como uno de los enclaves del sitio Patrimonio de la Humanidad ha supuesto un incremento en el número de visitantes a la ciudad y en especial a este Paraje Natural, una buena noticia sin duda, pero también ha supuesto un aumento de la presión del ser humano en este entorno natural que está acelerando su deterioro y degradación ante la impasividad de la Administración competente, actualmente no existe ningún tipo de control en el acceso de los visitantes, lo cual ocasiona que se arroje basura de forma incontrolada, se depositen urnas con cenizas, se produzcan pintadas en formaciones rocosas, que se realicen necesidades fisiológicas en cualquier lugar, que se produzcan actos vandálicos sobre formaciones rocosas, se recolecten especies vegetales protegidas, se produzca el expolio de fósiles en él, destrucción de elementos históricos como refugios, pérdida de visitantes, y la sobre saturación de vehículos lo cual supone un riesgo para la seguridad vial ya que ante la falta de lugar para el estacionamiento los visitantes suelen aparcar sus vehículos en los márgenes de la carretera A-7075 , obstaculizando la circulación en doble sentido y suponiendo un grave peligro para las personas.

Ante todo ello desde Izquierda Unida Antequera- Adelante Antequera creemos necesario por el bien de nuestro patrimonio que la Administración actúe de forma inmediata y urgente, antes de que se ocasionen daños irreparables. Con al menos las siguientes medidas:

1.- Se instale un sistema de control de acceso de los visitantes al Torcal de Antequera, mediante el cual los visitantes queden registrados e identificados.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2.- Se establezcan cupos máximos de visitantes por días.
- 3.- Se prohíba el acceso al Paraje Natural con vehículos privados los días de la semana de mayor afluencia, Viernes, Sábados, Domingos y Lunes.
- 4.- Se dote de vigilancia permanente en el Paraje Natural mediante la asignación de dos agentes medioambientales con carácter exclusivo para este Paraje Natural.
- 5.- Se habilite un servicio de transporte colectivo desde la ciudad de Antequera al Paraje Natural con carácter permanente.
- 6.- Se dote con carácter de urgencia de un equipo de emergencias con carácter permanente en el paraje del Torcal

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Adelante Antequera- Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Instar a la Consejería competente de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para la protección y conservación del Torcal de Antequera, adoptando como mínimo las siguientes con carácter de urgencia:

- 1.- Se instale un sistema de control de acceso de los visitantes al Torcal de Antequera, mediante el cual los visitantes queden registrados e identificados.
- 2.- Se establezcan cupos máximos de visitantes programados por días.
- 3.- Se prohíba el acceso al Paraje Natural con vehículos privados los días de la semana de mayor afluencia, Viernes, Sábados, Domingos y Lunes.
- 4.- Se dote de vigilancia permanente en el Paraje Natural mediante la asignación de dos agentes medioambientales con carácter exclusivo para este Paraje Natural.
- 5.- Se habilite un servicio de transporte colectivo desde la ciudad de Antequera al Paraje Natural con carácter permanente
- 6.- Se dote con carácter de urgencia de un equipo de emergencias con carácter permanente en el paraje del Torcal

Segundo.- Que al objeto de ayudar en la conservación de nuestro espacio natural máspreciado, el Equipo de Gobierno ofrezca a la Junta de Andalucía un espacio en la ciudad de Antequera para el establecimiento del aparcamiento disuasorio y en el que se recogerían a los visitantes el servicio de autobús para el Torcal de Antequera, que bien podía ser el actual Recinto Ferial sin uso alguno durante todo el año a excepción de la semana de Feria.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera a 24 de Febrero de 2021”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido los dictámenes favorables por mayoría a los apartados uno, dos, cuatro, cinco y seis del punto primero y los dictámenes desfavorables por mayoría al apartado tres del punto primero y al punto segundo, de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero apartados segundo y cuarto de la propuesta, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero apartados primero y quinto de la propuesta, por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, siete abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero apartado tercero de la propuesta, por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y por diecinueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero apartado sexto de la propuesta, y por tres votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y dieciocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU Grupo para la adopción de medidas de protección para el Torcal de Antequera, en cuanto al punto primero, apartados primero, segundo, cuarto y quinto de la misma.
- 2º. Rechazar el resto de la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, es decir los puntos primero, apartados tercero y sexto, y segundo de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 15. - PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL IMPULSO DE ANTEQUERA COMO DESTINO TURÍSTICO ACCESIBLE.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el impulso de Antequera como destino turístico accesible, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE ANTEQUERA COMO DESTINO TURÍSTICO ACCESIBLE

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2012, PREDIF y Fundación Vodafone crean la primera versión de TUR4all cuyo objetivo fue proporcionar a los usuarios información fiable y contrastada por expertos sobre las condiciones de accesibilidad de los establecimientos turísticos de todo el territorio español.

Hasta 2016 TUR4all era una aplicación y web de consulta de información, pero los usuarios demandaban la posibilidad de poder recomendar establecimientos turísticos accesibles.

Por este motivo ambas entidades consideraron importante dar continuidad al proyecto y convertir TUR4all en una comunidad de usuarios activos y a los turistas con necesidades de accesibilidad en prescriptores del turismo accesible.

Esta versión mejorada de la aplicación permite:

- Incrementar la base de datos de recursos turísticos accesibles de una forma colaborativa, haciendo que los usuarios sean los protagonistas.
- Crear interacción con el usuario y entre los usuarios para formar una comunidad activa y vinculada a las redes sociales.
- Internacionalizar TUR4all y obtener información de recursos turísticos fuera de España.
- Usar la plataforma en 11 idiomas: castellano, inglés, francés, alemán, portugués, italiano, chino mandarín, catalán, valenciano, euskera y gallego.
- Ofrecer a los gestores de destinos, establecimientos y servicios turísticos la oportunidad de conocer la opinión de sus clientes con necesidades de accesibilidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Al igual que en la primera versión, TUR4all ofrece información sobre la accesibilidad física, visual, auditiva, cognitiva y otro tipo de necesidades de los viajeros.

El objetivo de TUR4all es mejorar el turismo accesible en todo el mundo. Y empoderar a los turistas con necesidades de accesibilidad para que compartan información sobre destinos y experiencias accesibles y generen a otros confianza para viajar.

Asimismo, tienen la finalidad de sensibilizar a los destinos y establecimientos turísticos sobre las ventajas de la accesibilidad para su desarrollo y crecimiento, y para sus negocios.

Los Destinos TUR4all son municipios, provincias, comunidades autónomas o territorios que han apostado por la accesibilidad universal de sus infraestructuras, entornos urbanos, edificios y servicios turísticos, contribuyendo a la vez, a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. Los Destinos TUR4all buscan dar valor a su territorio, generando una oferta turística coherente e integral para todas las personas, incluyendo la accesibilidad tanto en los medios de información turística, en sus sitios de interés turístico, en las actividades de culturales y de ocio y en sus medios de transporte. Es decir, en el conjunto de elementos que conforman la experiencia turística.

PREDIF colabora con las administraciones públicas analizando la accesibilidad de sus instalaciones y servicios turísticos y la gestión de la misma en el destino. Todo esto con el objeto de proponerle un plan de actuaciones para su conversión en Destino Turístico Accesible. En relación con esto, PREDIF ha trabajado para SEGITTUR en el análisis de la accesibilidad de los proyectos piloto de los Destinos Turísticos Inteligentes.

El diagnóstico de accesibilidad de la oferta turística permite obtener una radiografía del estado de accesibilidad del Destino e incluir en TUR4all los recursos con las mejores condiciones de accesibilidad. Además, con esta información PREDIF crea una guía turística del Destino para todas las personas.

Convertirse en Destino TUR4all, no solo mejora la calidad y la competitividad del territorio, también proporciona con TUR4all un canal de comunicación y marketing de su oferta turística accesible y proporciona al destino un plan para la gestión y mejora continua de la accesibilidad.

Por todo ello, desde el grupo municipal de Ciudadanos Antequera vemos fundamental incluir Antequera como 'Destino TUR4all'. De este modo, y gracias a la colaboración con TUR4all, podremos analizar detalladamente la situación actual de Antequera en materia de accesibilidad turística y llevar a cabo multitud de iniciativas y propuestas para potenciar esta tipología de turismo. Para ello, será fundamental hacer partícipes a todos los establecimientos del municipio que puedan adquirir el 'Distintivo TUR4all'.

## ACUERDOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. Realizar las gestiones oportunas para que Antequera forme parte del listado de Destinos TUR4all
2. Impulsar un Plan Específico de Turismo Accesible que cuente con la participación y colaboración e implicación de todas las agencias de viajes, guías turísticos, establecimientos hoteleros, hosteleros, comercios y asociaciones de personas con discapacidad del municipio.
3. Planificación y estudio para la creación de una Red de Itinerarios Turísticos Accesibles en Antequera.
4. Dar traslado de estos acuerdos a los establecimientos hoteleros del municipio, agencias de viaje, asociaciones de discapacitados, ACIA y Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.

Antequera a 23 de febrero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado a la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido negativo; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para el impulso de Antequera como destino turístico accesible.

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA ADAPTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LOS PARQUES Y ÁREAS DE JUEGO INFANTIL PARA NIÑOS Y NIÑAS ANTEQUERANAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la adaptación y accesibilidad de los parques y áreas de juego infantil para niños y niñas antequeranas con diversidad funcional, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LOS PARQUES Y ÁREAS DE JUEGO INFANTIL PARA NIÑOS Y NIÑAS ANTEQUERANAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles son lugares para el servicio, uso y disfrute de toda la población infantil. Este Ayuntamiento debe de procurar implantar espacios recreativos y columpios que sean accesibles para todos, incluyendo los niños con diversidad funcional, en concordancia con lo establecido por la normativa europea en esta materia (UNE-EN 1176 y 1177), y atendiendo a lo regulado por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de “igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”.

Estos espacios tendrán que reunir ciertas condiciones de accesibilidad a las zonas infantiles, las cuales, no deben limitarse al mero acceso a la instalación sin barreras arquitectónicas, sino que también deben contemplar la presencia de juegos infantiles adaptados. Sirvan como ejemplo:

- Implantar juegos pintados con colores llamativos para que resulte más fácil su uso para aquellas personas con diversidad funcional visual.
- Columpios adaptados para los niños con diversidad motora ya sea mediante plataformas especiales para el acceso de sillas de ruedas o asientos especiales con sujeción torácica o correas de seguridad.
- Letreros en lenguaje Braille.
- Juegos a ras de suelo con espacios de arena más amplios y sin escalones para que puedan colocarse en ellos niños y niñas o familiares que van en silla de ruedas.
- Estructuras de juego con diferentes texturas para que los pequeños con problemas de visión sean capaces de distinguir unas zonas de otras.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En cualquier caso y siguiendo las recomendaciones de los especialistas en medicina y psicología, no se trata de diseñar parques de uso exclusivo, o parques compartidos con áreas específicas que segreguen a los niños con diversidad funcional. Hablamos de ir dotando progresivamente a todos los parques de Antequera, tanto en los ya existentes como en aquellos que se construyan en el futuro, de una accesibilidad completa y de unos columpios diseñados bajo un criterio nuevo y universal, acorde a lo definido por la “Convención sobre los derechos para las personas con discapacidad”, que eviten la exclusión y permitan que todos los niños, con o sin diversidad funcional, puedan jugar en los mismos juegos y compartan el mismo lugar.

### ACUERDOS

1. Realizar un estudio y planificación para la adaptación progresiva de los parques públicos de la ciudad en materia de accesibilidad. Con el objetivo de que todos los usuarios, especialmente niños y niñas con diversidad funcional, puedan darles uso. Para ello, se aprovecharán tareas de mantenimiento y reposición del material dañado, para incorporar nuevos elementos de juego accesibles.
2. Garantizar, en la mayor medida de lo posible, la accesibilidad a las nuevas áreas y nuevos elementos de juego, cuando se proyecte la ampliación de algún parque público ya existente.
3. Garantizar que los parques infantiles de nueva creación reúnan parámetros de accesibilidad en la totalidad del área y cuenten con columpios y zonas de juego adaptadas bajo los criterios de diseño universal definidos por la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. Dando así cumplimiento a los artículos 2.c, 2.d, y 7.b de la Ley 51/2003.

Antequera a 18 de febrero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran,

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dado que en el momento de la votación no aparece conectado a la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, existiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelto el empate por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido negativo; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la adaptación y accesibilidad de los parques y áreas de juego infantil para niños y niñas antequeranas con diversidad funcional.

### **17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE ANTEQUERA FORME PARTE DEL PROYECTO WIFI4E.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para que Antequera forme parte del proyecto WiFi4EU, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE ANTEQUERA FORME PARTE DEL PROYECTO WIFI4EU

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

WiFi4EU es un plan europeo con una financiación superior a los 100 millones de euros que busca ofrecer a los ayuntamientos de toda la Comunidad Europea la posibilidad de disponer de puntos de acceso de WiFi gratuitos, con un mínimo de 30 Mbps, abierto para todos los usuarios con el objetivo de responder a las crecientes necesidades de conectividad de la ciudadanía e impulsar la competitividad de las Unión Europea. Las redes financiadas a través de la iniciativa WiFi4EU son gratuitas, no contendrán publicidad y en ellas no se pueden recoger datos personales, según las bases de la convocatoria.

Los municipios de la Unión Europea tienen derecho a solicitar un bono como parte de la iniciativa WiFi4EU. Los bonos, de un valor de 15.000 euros cada uno, servirán para ofrecer a la comunidad una conexión pública gratuita.

La iniciativa WiFi4EU está abierta a los municipios o a las asociaciones formadas por municipios (la solicitud se presentará en nombre de uno o varios de sus miembros). Antes de cada convocatoria los Estados miembros deben actualizar la lista de las entidades admisibles.

Cuando un municipio gane un bono, será libre de instalar los puntos de acceso WiFi4EU en cualquier lugar público que pueda considerarse un centro de la vida comunitaria: ayuntamientos, bibliotecas públicas, centros de salud, museos, parques, plazas, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El bono proporcionará a cada municipio un importe fijo que servirá para financiar los equipos y los costes de instalación. Los beneficiarios sufragarán la conectividad y el mantenimiento del equipo durante 3 años. Los municipios que reciban un bono seleccionarán los "centros de la vida pública" donde se instalarán los puntos de acceso inalámbrico de WiFi4EU. También pueden utilizar el bono WiFi4EU para financiar parcialmente un proyecto mayor.

Las ayudas de este programa constan de 15.000 € con los que el organismo beneficiado hará frente a los costes de mantenimiento, a pagar el operador que ofrezca la conexión y a mantener la red funcionando al menos tres años

En nuestro afán por trabajar en una política útil al servicio de los ciudadanos, desde Ciudadanos Antequera instamos a la búsqueda de fórmulas para asegurar el acceso a los medios de información e internet para todos los antequeranos y de este modo disminuir los problemas de desigualdad derivados de la brecha digital. Una brecha digital que es uno de los principales causantes de la despoblación, especialmente en nuestras pedanías y anejos, donde el acceso a internet es más complicado debido a las deficientes conexiones.

#### ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a estudiar las bases del programa europeo WiFi4EU para presentar solicitud en tiempo y forma en la próxima convocatoria.
2. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera a colocar los distintos puntos de Wifi público en lugares concurridos y destacados de la localidad, especialmente en las zonas rurales, pedanías y anejos del municipio, en caso de recibir la subvención.
3. En caso de recibir la subvención, el Ayuntamiento de Antequera dará difusión de la puesta en marcha de este programa, a través de los medios de comunicación locales y redes sociales del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera a 22 de febrero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que Antequera forme parte del proyecto WiFi4EU.

### **18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR EL COMPROMISO DE ANTEQUERA CON EL SACRIFICIO CERO Y LA ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN DE MASCOTAS**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo por el compromiso de Antequera con el sacrificio cero y la elaboración de campañas de adopción de mascotas, siendo el texto de la misma el siguiente:

#### **"MOCIÓN POR EL COMPROMISO DE ANTEQUERA CON EL SACRIFICIO CERO Y LA ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS DE ADOPCIÓN DE MASCOTAS**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

España está entre los países europeos con más abandonos de animales, 138.000, una situación que se ha visto incrementada por la pandemia debido a personas contagiadas o fallecidas por el coronavirus Covid-19.

Según el portal de animales 'Wamiz' y la asociación francesa 'Solidarité-Animal', el motivo principal para un índice tan alto de abandono de animales en España son las camadas indeseadas (15,3 %), una situación que "se solucionaría con la castración de las mascotas", aseguran.

Señalan que situar la celebración de la segunda edición del día mundial contra el abandono de animales el último fin de semana de junio no es una casualidad, sino que se debe a la cercanía del inicio de las vacaciones, periodo en el que aumenta la cifra de mascotas abandonas.

Aunque el abandono de animales se produce todo el año, el número de abandonos creció por la entrada de perros o gatos en las protectoras de personas contagiadas o fallecidas por el Covid-19, según la Fundación para el Asesoramiento y Acción en Defensa de los Animales (FAADA). Desde que comenzó la primera fase de la desescalada el pasado mayo, las protectoras y refugios de animales constataron un

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aumento significativo en el número de abandonos.

Sin embargo, durante el confinamiento por el coronavirus se produjeron dos situaciones según las organizaciones: la primera, que las adopciones apalabradas se congelaron e incluso se perdieron.

Y la segunda, que algunas personas tuvieron "un interés repentino" en adoptar perros, ya que los paseos prohibidos para todos los ciudadanos estaban solo permitidos para quienes convivían con una mascota y tenían que sacarla a pasear.

Según los datos del estudio "Él nunca lo haría", de la Fundación Affinity, en España se abandonan 138.000 animales, situación que se ve agravada, además, por el fin de la temporada de caza con un 12,6 %, cuando "el perro deja de ser útil, lo abandonan o lo matan". En un 10,8 % es debido al comportamiento "problemático del animal" y otro 10,7 % a factores económicos de los dueños. La justificación es que no tienen dinero para llevarle al veterinario. Asimismo, en un 9,8 % el abandono se produce por pérdida de interés y en un 8,9 % por cambios de domicilio.

Desde Solidarité-Animal proponen varias medidas para combatir el abandono de perros y gatos, entre ellas la creación de un censo nacional y centralizado realizado en todos los refugios y asociaciones que recogen animales abandonados.

Además, un plan real para esterilizar a todos los gatos abandonados y que los ayuntamientos tengan la obligación de apoyar y dar subvenciones a las asociaciones y refugios que acogen animales abandonado.

Finalmente, según datos estadísticos, el 39,5 por ciento de las personas que adopta un animal de compañía lo hace por estar sensibilizados con el abandono; el 21,6 por ciento por ser colaboradores o bien, el 14,4 por ciento por recomendaciones de amigos y conocidos. De ahí la importancia de la sensibilización

## ACUERDOS

El Ayuntamiento de Antequera se compromete a establecer el sacrificio cero de animales en el servicio que presta de recogida y custodia de perros y gatos abandonados, en colaboración con la actual empresa concesionaria (salvo excepciones de enfermedad grave que deberá justificarse por los medios oportunos). El Ayuntamiento de Antequera se hará cargo del coste económico que ello supusiera, en base al cálculo medio de manutención de un animal y al número medio de animales recogidos al año en el municipio de Antequera.

Realizar un estudio de viabilidad para la implantación de un sistema de ayudas para la adopción de mascotas que entran en el Centro Zoonosanitario de Antequera.

Instar al equipo de gobierno a realizar un programa de concienciación del cuidado de los animales y del no abandono en colaboración con las protectoras de animales existentes en Antequera

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Solicitar al equipo de gobierno a la puesta en marcha de campañas en pro de favorecer la adopción de animales, a través de redes sociales y de los medios de comunicación locales. Para ello se contará con la colaboración de las protectoras de animales locales.

Antequera a 18 de febrero de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche  
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por el compromiso de Antequera con el sacrificio cero y la elaboración de campañas de adopción de mascotas.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### **19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días dieciséis de febrero de dos mil veintiuno y quince de marzo de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 000957 al 2021 001541; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de febrero de dos mil veintiuno.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de febrero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de marzo de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de marzo de dos mil veintiuno.

### III. URGENCIAS, EN SU CASO

#### 20. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 2021\EXTRAJ000003.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día, relativo a aprobación de expediente extrajudicial de crédito, exponiendo las razones que justificaban dicha urgencia, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2021/EXTRAJ000003, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio del expediente.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2021-84, pendientes de aprobar, por importe total de 509.198,32 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente.
- Informe de la Secretaría municipal al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 14/2021.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constanding en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Área; a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2021-84, pendientes de aprobar, por importe total de 509.198,32 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos y siete votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Levantar el reparo de Intervención número 14/2021.

2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2021/EXTRAJ000003, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área	Sin consignación	Otros motivos	Total
01.- Alcaldía, Relaciones Institucionales y Transparencia	145,20 €		145,20 €
02.- Presidencia, Régimen Interior, Contratación, Patrimonio Mundial, Deportes y Comunicación	7.523,38 €	15.080,99 €	22.604,37 €
03.- Turismo, Patrimonio Histórico, Políticas de Empleo y Comercio	4.120,28 €	6.859,88 €	10.980,16 €
04.- Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos	35.896,20 €	10.273,73 €	46.169,93 €
05.- Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, S.A.	3.638,84 €	347.709,22 €	351.348,06 €
06.- Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal			
07.- Urbanismo, Actividades y Mantenimiento	4.107,40 €	47.528,98 €	51.636,38 €
08.- Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud	1.250,26 €		1.250,26 €
09.- Logística, Obras e Inversiones para el Empleo			
10.- Familia, Equidad, Accesibilidad, Educación y Sanidad	1.175,92 €	12.324,49 €	13.500,41 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

11.- Anejos, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	2.376,63 €	9.186,92 €	11.563,55 €
Sin área asignada			
<b>Total</b>	<b>60.234,11 €</b>	<b>448.964,21 €</b>	<b>509.198,32 €</b>

3º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021-84, por importe total de 509.198,32 €.

## 21. - DE URGENCIA.- MODIFICACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente expone que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000016, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada actualizado.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2021-22007676 por importe de 616.731,00 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el Sr. Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
  - INCUMPLIMIENTO del principio de estabilidad presupuestaria.
  - CUMPLIMIENTO de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido FAVORABLE.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la unidad de Intervención con sentido favorable.

Por todo ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable emitido por Intervención, vista la advertencia de la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO0000016 y la actualización del Plan de Inversiones, según el siguiente detalle:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE (€)
2021-18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	2.000,00
2021-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	21.000,00
2021-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D	15.000,00
2021-18-130-1210100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E	20.000,00
2021-18-130-1300000	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	3.000,00
2021-18-130-1300200	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.	4.000,00
2021-18-130-1500000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	4.900,00
2021-18-130-1530000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - COMP. ESP. DED.	7.600,00
2021-09-165-1200100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. A2	2.000,00
2021-09-165-1200400	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. C2	4.469,00
2021-09-165-1210000	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.D.	3.000,00
2021-09-165-1210100	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.E.	2.000,00
2021-09-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	5.900,00
2021-06-15320-1200300	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C1	3.600,00
2021-06-15320-1210000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - C.D.	2.000,00
2021-06-15320-1210100	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - C.E.	3.000,00
2021-06-15320-1300200	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. COMPL	2.000,00
2021-06-15320-1500000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	1.000,00
2021-06-15320-1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
2021-12-15321-1300000	VIAS PUBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	4.531,00
2021-12-15321-1300200	VIAS PUBLICAS ANEJOS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	4.000,00
2021-12-15321-1600000	VIAS PUBLICAS ANEJOS - SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
2021-29-164-1600000	CEMENTERIO - SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00
2021-31-171-1200400	PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. C2	1.500,00
2021-31-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00
2021-26-3321-1530000	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - COMP. ESP. DED.	3.821,00
2021-26-3321-1530002	BIBLIOTECA - LABORAL - COMP. ESP. DED	3.821,00
2021-30-3429-1300000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. BASICAS	8.358,00
2021-30-3429-1300200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - RETRIB. COMPL.	12.531,00
2021-10-4390-1530000	ACTIVIDADES - FUNCIONARIO - COMP. ESP. DED	3.821,00
2021-19-432-1200400	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - S.B. C2	1.500,00
2021-19-432-1210000	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - C.D	940,00
2021-19-432-1210100	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - C.E.	880,00
2021-19-432-1300000	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	3.038,00
2021-19-342-1530002	TURISMO Y COMERCIO - LABORAL - COMP. ESP. DED.	3.821,00
2021-04-9200-1200300	RECURSOS HUMANOS - FUNCIONARIO - S.B. C1	9.000,00
2021-04-9200-1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>187.531,00</b>

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
 Fecha: 05/04/2021  
 Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<b>CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-01-43901-4891200	APORTACION COLEGIOS PROFESIONALES	4.000,00
2021-13-23100-4800300	PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES COMUNITARIOS	114.147,00
2021-26-3321-4800000	SUBVENCION REAL ACADEMIA	18.000,00
2021-27-3361-4800100	SUBVENCION HERMANDAD BELENISTAS	1.000,00
2021-27-3361-4800300	SUBVENCION AGRUPACION COFRADIAS APERTURA TEMPLOS	20.000,00
2021-27-3361-4800500	SUBVENCION M.AUXILIADORA CARTAOJAL	1.000,00
2021-27-3361-4800600	SUBVENCION M. AUXILIADORA ANTEQUERA	1.000,00
2021-27-3361-4800800	SUBVENCION TRONOS CHICOS	2.000,00
2021-13-23100-4800000	SUBVENCION RESURGIR PROYECTO HOMBRE	25.000,00
2021-27-3361-4800000	SUBV. COFRADIAS DE PASION SALIDAS PROCESIONALES	37.000,00
2021-19-43902-4800000	SUBVENCIONES AREA COMERCIO	24.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>247.147,00</b>
<b>CAPÍTULO V "FONDO DE CONTINGENCIA"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-03-929-5000000	FONDO DE CONTINGENCIA COVID-19	33.536,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.536,00</b>
<b>CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-09-3321-6330000	REPARACION SISTEMA CLIMATIZACION BIBLIOTECA	3.500,00
2021-09-33300-6330000	REPARACION SISTEMA CLIMATIZACION MUSEO	17,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.517,00</b>
<b>CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-22-33400-7800000	SUBV.REAL ACADEMIA FINALIZACION BIBLIOTECA AUTORES ANTEQUERANOS	125.000,00
2021-27-3361-7800000	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>145.000,00</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>616.731,00</b>

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
<b>CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-18-311-2270600	ASISTENCIA PERRERA MUNICIPAL	8.254,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.254,00</b>
<b>CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-03-011-3520200	INTERESES DE DEMORA CAPITULO II DE GASTOS CORRIENTES	4.630,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.630,00</b>
<b>CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-06-454-6190600	MEJORA CAMINO DE LA JOYA A VVA. DE LA CONCEPCION	31.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>31.000,00</b>
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>		<b>43.884,00</b>
<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"</b>		<b>IMPORTE (€)</b>
2021-13-2316-1430000	PROGRAMA CONTRATACION SERV. SOCIALES - RETRIBUCIONES	83.000,00
2021-13-2316-1600000	PROGRAMA CONTRATACION SERVICIOS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL	26.605,00
2021-13-2316-1600800	PROGRAMA CONTRATACION SERVICIOS SOCIALES - ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	4.542,00
<b>TOTAL</b>		<b>114.147,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
2021-15-3110019-2219900	PROTECCION SALUBRIDAD PUBLICA COVID-19- SUMINISTROS	25.415,00
2021-06-3361-2279900	PATRIMONIO TRABAJOS TECNICOS ALCAZABA	18.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>43.415,00</b>
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
2021-01-43901-4891201	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO DE ABOGADOS DE ANTEQUERA	2.000,00
2021-01-43901-4891202	SUBV. NOMINATIVA COLEGIO DE PROCURADORES DE ANTEQUERA	2.000,00
2021-01-912-4800000	SUBV. NOMINATIVA R. ARCHICOFRADA STA. CRUZ Y M. STA. DEL SOCORRO-EVENTO JURA DE BANDERA	10.500,00
2021-19-43902-4800002	SUBVENCION NOMINATIVA ACIA BONO HOSTELERIA	50.000,00
2021-26-3321-4800001	SUBV.NOMINATIVA REAL ACADEMIA NOBLES ARTES DE ANTEQUERA-FUNCIONAMIENTO	18.000,00
2021-27-3361-4800001	SUBV.NOMINATIVA HDAD. BELENISTAS DE ANTEQUERA-MONTAJE Y EXPOS.BELEN	1.000,00
2021-27-3361-4800003	SUBV.NOMINATIVA AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DEMANA STA. ANTEQUERA-APERTURA TEMPLOS	20.000,00
2021-27-3361-4800005	SUBV. NOMINATIVA ASOC.CULTURAL MªAUXILIADORA CARTAOJAL-GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.000,00
2021-27-3361-4800006	SUBV.NOMINATIVA ASOCIACION HDAD MªAUXILIADORA ANTEQUERA-GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.000,00
2021-27-3361-4800008	SUBV.NOMINATIVA COFRADIA DE LOS ESTUDIANTES DE ANTEQUERA-GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.000,00
2021-13-23100-4800004	SUBV.NOMINATIVA ASOC.RESURGIR PROYECTO HOMBRE AYUDA ALQUILER NUEVA SEDE	25.000,00
2021-27-3361-4800002	SUBV.NOMINATIVA AGRUPACION COFRADIAS Y SEMANA SANTA ANTEQUERA- GASTOS FUNCIONAMIENTO	37.000,00
2021-19-43902-4800001	SUBV.nominativaACIA PROMOCION COMERCIAL-CAMPAÑA DINAM. ACTIVIDAD COMERCIAL	12.000,00
2021-19-43902-4800002	SUBV. NOMINATIVA ACIA FIDELIZA 2021-CAMPAÑAS FIDELIZACION CLIENTES	12.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>193.500,00</b>
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2021-26-3321-6330000	CLIMATIZACION BIBLIOTECA MUNICIPAL	28.906,00
2021-09-165-6090001	NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO	30.000,00
2021-13-23100-6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALC. UTILLAJE SERVICIOS SOCIALES	17.879,00
<b>TOTAL</b>		<b>76.785,00</b>
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2021-22-33400-7800001	SUBV.NOMINATIVA R.ACADEMIA NOBLES ARTES ANTEQUERA-FINALIZACION BILIBOTECA AUTORES ANTEQUERANOS	125.000,00
2021-27-3361-7800001	SUBV.NOMINATIVA AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA STA. ANTEQUERA-REHABILIT.PATRIM.	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>145.000,00</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>572.847,00</b>
<b>SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>616.731,00</b>

2º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

- 3º. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno deberá sustanciarlas dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.
- 4º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 5º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

## **22. - DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Antequera, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado en la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANTEQUERA.**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 f) dispone que el municipio ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en una serie de materias entre las que cita policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios, estableciendo el artículo siguiente la protección civil como un servicio que obligatoriamente deben prestar los municipios de más de 20.000 habitantes. La normativa aplicable a esta materia viene constituida fundamentalmente

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, el Decreto 159/2015 de 4 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 4/2018 de 8 de mayo Andaluza del Voluntariado, dado el carácter voluntario de quienes se integran en esas agrupaciones.

En desarrollo de estas previsiones se dictó el Decreto 159/2016 de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando a las entidades locales de las que dependan las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil que a la fecha de la entrada en vigor del Decreto no hayan adaptado sus Reglamentos al Reglamento General un plazo de hasta el 31 de enero de 2021 para proceder a la adaptación, disponiendo que en caso de incumplimiento se procederá a cancelar el asiento de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se concede un plazo de seis meses para que aquéllas que a la fecha de entrada en vigor del Decreto no estén inscritas en el Registro soliciten su inscripción en el mismo.

La tramitación seguida en relación con esta Ordenanza ha sido la siguiente:

Mediante providencia de 14 de abril de 2020 se inició expediente para aprobación de Reglamento de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil de Antequera, practicándose la preceptiva consulta pública del 10 de septiembre al 30 de septiembre, conforme consta en diligencia del Registro General de Entrada, fechada el 14 de octubre, en la que se hace constar que durante el período de exposición pública indicado no se presentó opinión alguna, procediéndose acto seguido a la elaboración del texto del Reglamento así como la redacción de la Memoria, documentos ambos que fueron incorporados al expediente el 19 de noviembre. Con fecha de 26 de noviembre se emite informe técnico del área proponente, y con fecha 11 de diciembre de 2020 se emite informe jurídico sobre el proyecto de Reglamento detectándose a través del mismo una serie de cuestiones que debían adaptarse a la normativa vigente y concluyéndose en la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas.

Con fecha de 4 de marzo de 2021 por el área proponente se remite nuevo texto de Reglamento, sobre la base del cual con fecha de 5 de marzo de 2021 se emitió informe-propuesta por parte de la Técnica de Administración General de Secretaría, con número de verificación 07E50017E39700B9F4M4O0L3M7, en el que se pone de manifiesto que han sido corregidas las puntualizaciones efectuadas en el informe jurídico de 11 de diciembre de 2020, salvo las dos siguientes cuestiones:

-La ubicación del distintivo del voluntariado de protección civil que conforme al art. 24.2 del Decreto 159/2016 deberá ir centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo, aspecto que no se contempla en el Reglamento, pero cuya omisión no afecta a su legalidad en cuanto el RD 159/2016 es supletorio respecto del Reglamento Municipal.

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

-El nombre del distintivo tanto de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas, como del ubicado en la parte trasera de las bandas de babor y de estribor de las embarcaciones, y del correspondiente a la cartelería situada a la entrada de las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, que conforme a los artículos 25.2, 26.2 y 27.2 del RD 159/2016 debe ser "voluntariado de protección civil" en lugar de "protección civil" que consta en el Reglamento Municipal. Consultada esta cuestión con el servicio municipal de protección civil, se indica, conforme consta en correo electrónico emitido al efecto, que "la no inclusión en tales artículos del término voluntariado o agrupación de voluntariado obedece a que el material y vehículos son del Ayuntamiento de Antequera destinados en el Servicio Local de Protección Civil, no haciéndose mención a Agrupación o voluntariado puesto que la Agrupación depende del Servicio Local de Protección Civil".

Asimismo se informa que a la vista de los antecedentes mencionados procede:

1.- Informar favorablemente desde el punto de vista jurídico el texto sometido a aprobación inicial del Pleno en los términos indicados en el presente informe y con las consideraciones efectuadas en relación con los artículos 24.2, 25.2, 26.2 y 27.2 del texto de Reglamento propuesto, al haberse subsanado las deficiencias que habían sido puestas de manifiesto en el informe jurídico de 11 de diciembre, pudiendo elevarse el texto a aprobación inicial del Pleno una vez se emita el informe preceptivo o, en su caso, nota de conformidad del Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.d)1º en relación con el 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Una vez aprobado inicialmente el texto, deberá en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, someterse a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tras lo cual éstas serán resueltas sometiéndose nuevamente al Pleno para aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

2.- Se hace constar la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal.

Con fecha 8 de marzo de 2021 se emite por el Secretario General nota de conformidad favorable, procediendo en consecuencia someter el texto resultante a aprobación inicial del Pleno."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se solicita por parte del señor Interventor que conste en acta que la Intervención desconoce el contenido de este expediente porque los tramitadores del mismo no lo han sometido a la fiscalización previa de Intervención porque han entendido que del mismo no se deriva ningún contenido económico que deba ser objeto de fiscalización.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el informe-propuesta favorable emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad de Secretaría General, y vista asimismo la nota de conformidad favorable emitida por el Sr. Secretario, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ningún voto en contra y dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, dado que en el momento de la votación no aparece conectado a la videoconferencia el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil de Antequera.

2.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

3.- Disponer que en caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias el expediente volverá de nuevo al Pleno para resolución de las presentadas y aprobación definitiva.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en cuyo caso el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal. Además, se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

### 23. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche pregunta sobre la situación del monumento de los Enamorados de la Plaza de Castilla para ver en qué estado se encuentra actualmente.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que es verdad que el arreglo de la fuente se está prolongando más de lo que se hubiese deseado desde que partieron la estructura pero que ya se está arreglando la base y se ha encargado la estructura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

metálica que va a sujetar la escultura, realizando pruebas por parte del restaurador con materiales que sean idóneos para recubrir la misma y la embellezcan y que sean absorbentes con respecto a los golpes y más blandos.

El señor García Puche, con relación a la presentación esta semana de Antequera Empleo sobre formación, pregunta qué tipo de acreditación o qué nivel va tener esa formación.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que lo que se ha presentado esta semana es un portal de formación online tras varios meses de búsqueda de alguna empresa que ofreciese esta opción. La empresa Vértice realizó una propuesta, siendo una empresa líder nacional en cursos online, proponiendo un programa muy completo y a un precio bastante asequible para el Ayuntamiento y que permitirá que mil antequeranos puedan recibir cursos online gratuitos, sean desempleados o no, con el requisito de estar empadronados en Antequera y que tengan una edad comprendida entre los 16 y 65 años. Esta empresa certifica los cursos igual que lo hacen todas las empresas de formación, algunos de esos cursos serán preparatorios para obtener certificaciones, como por ejemplo pruebas de idiomas, y otros serán cursos específicos para mejorar las habilidades de las personas o formaciones complementarias para ampliar y mejorar la empleabilidad de las mismas.

Ruega el señor García Puche que se estudie la posibilidad que el bono consumo sea a través de ayuda directa y vuelva a ser como se hizo en la temporada navideña pero considerando que la situación requiere que llegue a más gente y de otra manera y que sería más óptimo que, complementando esa ayuda de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento destinase esos 200.000 €, a través de las próximas modificaciones presupuestarias, incluso otros 200.000 € más, para ayudas directas a los autónomos y las pymes.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente diciendo que nuestra gestión es darle la máxima rentabilidad a nuestras pymes, nuestros autónomos, hosteleros y comercios con la inversión, con el destino del fondo. Cree que como se está haciendo es más efectivo, porque genera más economía directa, ya que veinte bonos de 20 € resuelve más que una ayuda de 400 €. Que la ayuda puede volverse en contra de esos sectores ya que se podría considerar una subvención, por lo que habría que estudiar que no existiese un perjuicio de dar la ayuda y no seguir con los bonos al comercio ya que tendrían que pagar más impuestos por considerarse un doble pagador, por lo que habría que ser prudente. Se va a seguir con los bonos, continuando con la hostelería y posteriormente, con un esfuerzo importante, con el comercio.

El señor García Puche pregunta sobre la situación del camping ya que la última vez que se preguntó se dijo que ya quedaba poco para la resolución del contrato y viendo la situación actual y que puede ser una fuente de atracción turística, cuando se recupere la normalidad, ruega, además, poder acceder a ese contrato para saber si hay alguna cláusula o algo que haga que se termine con la concesión debido al incumplimiento que se está haciendo y poder recuperar el camping y se pueda volver a sacar a licitación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde el señor Rosas Gallardo que han tenido que lidiar con una serie de contratos realizados por el Partido Socialista en los cuales no pedían una solvencia técnica adecuada y ahora lo estamos pagando. Que se ha tenido una reunión en esta última semana con la Delegada de Turismo y Comercio, señora Cebrián Sotomayor, Patrimonio e Inventario, Tesorería y Contratación y se ha iniciado el expediente para resolver el contrato puesto que no se ha llegado a ningún acuerdo con la empresa arrendataria, y que no será fácil, pero se intentará resolver el contrato lo antes posible para poder disponer de aquellos terrenos y poder realizar una licitación como los antequeranos merecen.

El señor García Puche, pregunta sobre la situación en que se encuentra y cuándo se dispondrá del taxi adaptado en la ciudad para las personas con discapacidad física, ya que tiene conocimiento que no se ha implantado por ciertos problemas que existen en la ordenanza actual o que había que hacer algunas modificaciones, también por el tema de taxímetro, y después sacar esa subvención.

Le responde el señor González Muñoz que la licencia está concedida, las plazas están modificadas y lo único que está a expensas es que hable con el taxista que, además, ya estaba para cambiar el vehículo y es que la Delegación de Tráfico le dé ya la autorización de vehículo homologado y adaptado a siete plazas y que en diez o quince días estaría operativo y eso es lo que estamos esperando, pero no tiene nada que ver con lo que ha indicado con respecto al taxímetro y la ordenanza. En pocos días estará funcionando y operativo ya que todo el trámite está hecho.

El señor Puche le pregunta a la señora Cebrián Sotomayor qué ha cambiado exactamente desde que Ciudadanos Antequera propuso una red social específica para el ámbito de la Cultura de Antequera y nos dijo que no porque los técnicos decían que había que concentrar todo en un mismo perfil que era el del Ayuntamiento de Antequera y desde entonces se ha creado Antequera Empleo, Antequera Servicios Sociales y alguno más, existiendo un cambio de opción ya que de repente se pueden crear diferentes perfiles de interés social.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que no sabe si habrá cambiado algo o no, que se deja llevar por los que entienden y cuando les dijeron que era mejor aunar todos los perfiles en uno se hizo así y ahora nos recomiendan que se cree un perfil de Facebook en el que se suben las ofertas de empleo, las bolsas, los procedimientos, etc. Que si quiere le pide un informe a los técnicos, y si a le dicen lo que es más oportuno pues así lo hacemos.

El señor García Puche ruega que, con motivo de la mejoría de la situación en la estamos viviendo, ruega que se vuelva a los Plenos y Comisiones presenciales ya que hay otros organismos y otras administraciones que lo están llevando a cabo, creyendo que no hay ningún impedimento.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no tiene ninguna duda ni existe ningún obstáculo y que hacer los Plenos de manera telemática le parece pesadísimo, tedioso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

y que le gustan los Plenos cara a cara, cuerpo a cuerpo. Que los sillones del Salón de Plenos están donde estaban y no se ha quitado ninguno y que algunos miembros corporativos están o han estado de manera presencial en el Salón de Plenos en esta u otras sesiones y no ha puesto ninguna pega a la presencialidad de los asistentes. También debe tener en cuenta que los miembros corporativos son veintitrés y no veintiuno, y hay una situación de empleados municipales que tienen unas condiciones laborales en las que asisten unos días y otros teletrabajan y para darle juego a todo el mundo, se le da la oportunidad de presencialidad o de videoconferencia, pero si nos ponemos de acuerdo se vuelve a la presencialidad.

La señora Ruiz Muñoz, con relación a los dos contenedores de orgánicos y uno de envases ubicados en la esquina de calle Estudillo con calle Cantareros, dice que por incumplimiento de la gente que no respeta el horario del depósito de la basura y que algunos días a media mañana dichos contenedores se saturan, existiendo en la misma esquina un negocio, pregunta si hay posibilidad de que se pasaran y recogieran o vaciaran los contenedores para que la gente pueda depositarla dentro del contenedor después durante la jornada antes de que legalmente se tenga que vaciar la basura.

Le responde el señor García Acedo que se tiene constantemente en Aguas del Torcal a uno o dos operarios con una pequeña furgoneta con un cajón trasero y que está continuamente recogiendo cartones. El hecho de intentar quitar la basura del contenedor es totalmente imposible ya que se necesita el camión que es el que vuelca el contenedor dentro su contenido. Lo que seguimos haciendo es intentar adecuar determinadas estratégicas (Mercado de Abastos, Pza. del Coso Viejo), teniendo al operario continuamente trabajando e intentando quitar la mayor cantidad de residuos posibles, pero el quitar la basura de los contenedores es totalmente imposible.

Interviene el señor Alcalde-Presidente diciendo que esta pregunta ya se planteó y que él fue personalmente al negocio calificando aquellos contenedores como un descargadero en pleno centro de Antequera y se mejoró. Ese establecimiento tiene un almacén que da a calle Estudillo, aunque la tienda dé a calle Cantareros, y lo que hay que hacer es ordenar un poco o mucho más el depósito de sus residuos, es decir, si hay que conservar las cajas y sacarlas a última hora de la noche o se hace un porte al punto limpio. Lo que no se puede es llenar los expositores de frutas y verduras y los envases dejarlos allí a las nueve de la mañana y eso no puede ser ya que nadie puede depositar la basura antes de la ocho de la tarde y si lo hacen entonces pasaremos a sanción. Desde Alcaldía se le mandará una notificación volviendo a avisarles de la prohibición de sacar la basura o envases vacíos antes de las ocho de la tarde.

La señora Ruiz Muñoz hace un ruego para ver si hay posibilidad por parte de los servicios de jardines de hacer un desbroce en la zona de calle Campillo Bajo trasera del antiguo ambulatorio ya que hay bastante maleza y existe roedores.

Le responde la señora Molina Ruz que toma nota pero que aquella zona no es propiedad del Ayuntamiento y corresponde a otra Administración, pero, no obstante, lo

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

trasladará a los servicios de jardinería para ver lo que se puede hacer y si no se le comunicará a la Administración competente que en este caso es el Área Sanitaria que es la responsable del mantenimiento.

El señor Matas García, con relación a las casas de apuestas y juegos de azar en Antequera que están teniendo una grave incidencia principalmente en la juventud, pregunta si desde el Área de Servicios Sociales se está planteando la realización de algún tipo de campaña informativa de prevención del juego de azar en la juventud de la ciudad de Antequera o si se tiene algún tipo de datos de esta adicción en los jóvenes de Antequera por parte del Ayuntamiento de Antequera.

Le responde el señor Arana Escalante que en relación con temas de juegos de azar de momento no tiene conocimiento ni es competente su Área y no sabe que campaña de sensibilización quiere hacer y no ha entendido bien la pregunta.

El señor Matas García aclara la pregunta y, con relación a la ludopatía, en la nueva vertiente que se está realizando en los juegos de azar la gente piensa que el ludópata es el que está echando monedas en las tragaperras en el bar o está metido en alguna casa de apuestas, pero hay una nueva forma de ludopatía y es la ludopatía a través de internet y que se está conformándose en nuestra ciudad entre los más jóvenes a través de apuestas virtuales, como por ejemplo poker star, y están azotando a las familias antequeranas. La propuesta es que se hiciese desde el Ayuntamiento de Antequera, igual que se hace una campaña de prevención contra el alcohol, que se haga una campaña de prevención de la ludopatía en jóvenes en casas de apuestas a través de internet, informarlos sobre los riesgos que tiene.

El señor Arana Escalante le responde de nuevo que no tiene nada que ver su pregunta con su Área pero que dentro del Área de Programas Sociales, en coordinación con su compañera Sara Ríos, se tendrá en cuenta la cuestión ya que son sensibles con la misma y que han tenido la oportunidad de ir visitando asociaciones y concretamente una muy cercana que es CALA la cual viene desarrollando en su programa de adicciones, en caso de alcohol, otras adicciones como puede ser cualquier tipo de estupefacientes y demás, incluyendo además un programa específico para la ayuda y a la atención a la ludopatía, por lo que hablarán con esta asociación e intentará buscar alguna medida con su compañera Sara Ríos para hacer cualquier tipo de campaña de prevención.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que tanto las asociaciones CALA como Resurgir tienen programas de adicciones de este tipo y se pondrán en contacto con ellas y con el personal creativo del equipo municipal y se hará una campaña de concienciación sobre adicciones.

El señor Matas García hace un ruego para que se subiese a la web municipal a la parte de la Agenda Cultural la correspondiente al mes de marzo y si se puede ir adelantando la del mes de abril ya que estamos a mitad del mes de marzo y sólo figuran la agenda correspondiente a los meses de enero y febrero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le responde la señora Melero Muñoz que sí y que en el momento que se cierre la agenda de abril se subirá tanto la de marzo como la de abril.

El señor Matas García, con respecto al anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de periodo de información pública sobre un gran macroparque fotovoltaico que se está planteando construir en término municipal de Antequera, pregunta si desde el Ayuntamiento se va a realizar algún tipo de estudio porque hay una parte que tiene afectación para el entorno y para la biodiversidad, si van a realizar algún estudio medioambiental de ese proyecto a efectos de plantear algún tipo de mejora o alguna cuestión más al respecto.

Le responde el señor Alcalde-Presidente diciendo que evidentemente todos los proyectos que se presentan y que necesitan información pública, tienen los informes municipales correspondientes y tienen que estar en coordinación e integrados en PGOU de Antequera. El Ayuntamiento va a informar y va a hacer el estudio correspondiente que se reflejará en esos informes. Lo que pasa al final y en definitiva, es que los ayuntamientos no damos el último visto bueno a esos proyectos si no que es la Consejería de Medio Ambiente normalmente, además de otros posibles informes sectoriales de otras Consejerías, la que emite los informes de viabilidad de esos proyectos. Se han abierto las vías de financiación de energías renovables por parte de Europa y ese dinero está fluyendo y los empresarios lo saben y apuestan por esas inversiones porque tienen muchas ayudas y son de una rentabilidad importante.

Interviene el señor Carmona Sánchez exponiendo que la normativa ha de cumplirse y están inmersos en una importantísima apuesta por lo que son las energías renovables. Acaba de buscar en internet que Pedro Sánchez anuncia que para el 2050 el 97% de la energía será renovable y, evidentemente, para esa energía renovable necesitarán plantas de dicha energía, por tanto, si es la prioridad absoluta del Gobierno de España y por ende todas esas energías renovables provienen del sol o del viento y Andalucía en ese sentido es la zona que más puede aprovechar dicha energía se convertirá en una de las zonas más importantes. Se tiene que cumplir al cien por cien todas las cuestiones medioambientales y si hay alguna que conozca pues que se la advierta. Estamos de acuerdo que se pongan en Antequera, en Archidona, en Campillos o donde se pongan, porque se están haciendo proyectos en todos los sitios, siempre y cuando se cumplan las normativas más duras desde el punto de vista medioambiental y para eso está en exposición pública para que se puedan poner cuantas alegaciones queramos y entendamos.

Pregunta el señor Matas García al señor García Acedo si han sido sulfatadas las malas hierbas de la zona comprendida entre la trasera de la Alcazaba y la parte que llega hasta calle Niña de Antequera y si se han retirado posteriormente o se le ha dado algún tipo de tratamiento a las malas hierbas del lugar.

El señor García Acedo responde que desde Aguas del Torcal se tiene prohibido utilizar cualquier tipo de sulfato o producto que vaya en contra del medioambiente, utilizando cualquier producto que esté permitido, pero el tipo de sulfatos, abonos, no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

se utilizan nada de nada. Aguas del Torcal hace desbroces pequeñitos en calles desde principios de febrero.

La señora Molina Ruz le responde que desde el Área de Mantenimiento se va actuar igual que como se hizo el año pasado, con desbroces con desbrozadoras manuales, con sulfatos o con cualquier tipo de producto en aquella zona no tiene conocimiento que el Ayuntamiento en aquella zona haya ejercido algún tipo de actuación ni por parte nuestra ni por parte de ninguna empresa que tenemos contratada al efecto.

El señor Matas García le ruega que se puedan pasar para comprobar si están tratadas porque se han sido tratadas se les advierta a las personas.

Le responde la señora Molina Ruz que se lo trasladará al capataz de Parques y Jardines.

El señor Matas García, con relación al parque que se inauguró junto con la estatua del perro Ajax y vino la Directora de la Guardia Civil, pregunta el tiempo estimado para que se pueda abrir dicho parque para el disfrute de los ciudadanos.

El señor Carmona Sánchez contesta que no se inauguró el parque porque no se había terminado la obra PFEA y así se explico en los medios de comunicación y al personal asistente y sí se hizo la inauguración de la exposición. Está prácticamente terminado, lo único que queda es la jardinería y completar una pequeña parte que va hacia la Albarizas y que se va a mejorar lo que es la zona que colinda con los bloques del lugar para que tenga un mejor estado visual, como hemos acordado con los vecinos. También hay una obra pendiente, que es la de PFEA de empleo estable, que conllevará un espacio para el disfrute de los ciudadanos también con una pequeña terraza. El parque se podrá abrir en los próximos meses, cuando esté la jardinería, y hemos pedido colaboración a Diputación. El presupuesto está vigente, pero algunas de esas cuestiones estaban pendientes de financiación y esos son los detalles que quedan.

El señor Matas García diciendo que se suma a la petición del señor García Puche del Grupo Municipal Ciudadanos de recuperar los Plenos presenciales porque el cuerpo a cuerpo siempre gusta más que estas pantallas a la hora de debatir y de confrontar, y si puede ser en el próximo Pleno.

El señor Romero Marín, con relación al paso de peatones elevado de la circunvalación situado entre la Bda. de Valdealanes y los almacenes municipales, hace un ruego para que se ilumine ya que de noche no lo está y cuando circulan los coches no se vé absolutamente nada, y según les informó el señor Alcalde sería el primer paso de peatones elevado y luminoso de toda la provincia de Málaga y a día de hoy no está iluminado.

El señor Alcalde-Presidente le responde que nunca ha dicho que ese paso de peatones iba a estar iluminado, dijo que se iba a iluminar el trozo de circunvalación que no está iluminada instalando farolas pero no como el paso de peatones que cruza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la Plaza de Castilla al Paseo Real. En la modificación presupuestaria que se ha aprobado hoy va la financiación para instalar la iluminación en ese trozo de circunvalación que está oscura.

El señor Calderón Carrillo, con relación a distintas cuestiones que le trasladan los vecinos de calle Niña de Antequera, ruega que se atienda el desbroce y la limpieza de la zona situada en un bancalete que va hacia la Villa, dirección a San Juan, comunicando los vecinos de las cuatro o cinco casas que están por encima de la Puerta de Málaga que las condiciones no son las más adecuadas, además de existir unos alcorques vacíos para que se repongán con palmeras o arbolado que se estime conveniente ya que dan una mala imagen. Así mismo, siguen las pintadas o graffitis en la Puerta de Málaga insistiendo los vecinos que se ha empeorado más. Que en la Puerta de Málaga está creciendo vegetación entre las piedras cogiendo unas dimensiones importantes y que afea lo que es propio monumento. También comunican de la existencia de desprendimientos entre el murete que se acometió para fijar el terraplén que da hacia la Alcazaba y la pared de hormigón para contener el terreno y en la parte donde no hay muro el hormigón se está agrietando y se está quedando hueco suponiendo un peligro para las personas que transitan por el lugar y que los mismos vecinos recogen del acerado y de la calzada piedras y arena que se desprenden.

El señor Alcalde-Presidente responde que se procederá al desbroce como en todas las zonas como ha indicado la señora Molina Ruz.

El Calderón Carrillo ruega que se pueda dotar de bancos la zona de la Avda. Miguel Palomo, zona comprendida entre el aparcamiento que está frente al Centro de Salud y la Ctra. de Córdoba, ya que esta cuestión se la han trasladado un grupo de jubilados y personas mayores que pasean y viven en lugar que no tienen donde sentarse. Además, hacer mención al reconocimiento de la labor que está realizando una barrendera de la zona que ha sido contratada por el Plan AIRE y que los vecinos están muy contentos con su labor, para que continúe su labor una vez termine dicho contrato ya que la zona de Avda. Miguel Palomo, San Isidro y el entorno ha mejorado muchísimo la limpieza.

El señor Alcalde-Presidente responde que conoce a esa trabajadora y que sabe la buena labor que está realizando pero que esas cosas no se piden en el Pleno y lo que le ha pedido es una ilegalidad. Con respecto a los bancos se mirará si hay espacio y, si se puede, se hará ya que una parte de acerado es más ancha que por la otra y que no sabe si esa parte pertenece a los bloques.

El señor Calderón Carrillo dice que no está pidiendo una ilegalidad y que se tenga en cuenta a esta mujer en el caso que haya alguna posibilidad que se le informe en el momento que quede desempleada de las opciones que tiene, de las bolsas de Aguas del Torcal, de los procesos de selección, para que, en un futuro, dentro de la legalidad, siga ejerciendo su trabajo. No quiere ninguna ilegalidad y no es su propósito, simplemente reconoce la labor de esta mujer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Calderón Carrillo ruega que el Comedor Social Casa de Asís se pueda incorporar a los colectivos como Proyecto Hombre o Casiac en la bonificación del recibo del agua ya que han presentado alegaciones a la ordenanza.

El señor Alcalde-Presidente pregunta que si el comedor ha presentado alegación y si la ha presentado a esa modificación de la ordenanza tiene que venir a Pleno, es decir, si han presentado una alegación a una ordenanza esa alegación tiene que venir a Pleno para la aprobación definitiva de la propia ordenanza con la aceptación o el rechazo de dicha alegación y si no ha venido a Pleno es porque no está en plazo de venir, que es cuando haya cumplido el plazo de los treinta días hábiles desde la publicación en el BOP, hay que publicarlo, se inicia el periodo, se hace las alegaciones, termina el plazo de alegaciones se reincorpora al expediente y la unidad administrativa del Ayuntamiento lo que hace es llevarlo a Pleno para su aprobación definitiva con la presentación de esas alegaciones.

El señor Calderón Carrillo, con relación a varios actos que se han llevado a través de la Corporación, ruega que desde el Área de Protocolo funcione mejor y se avise a los grupos políticos municipales de lo que se desarrolle en el Ayuntamiento y fuera del Ayuntamiento como Corporación para estar presentes, como en los últimos actos celebrados como la recepción del Ayuntamiento de Antequera que le ha rendido homenaje a deportistas antequeranos o la presentación del cartel de la muestra cofrade, que no han recibido una invitación y que la única invitación que han recibido los portavoces ha sido sólo para la presentación de la exposición cofrade en Santa María y donde se hace constar que por tema COVID y de aforo, sólo podía ir una persona en representación del grupo cuando en dicha exposición estaba todo el equipo de gobierno y en pleno. Entiende que es difícil cuadrarlo todo, pero deberíamos ser un poco más equilibrados y avisar a todos los grupos de la oposición de todo lo que se lleve en la Corporación porque somos Corporación y si se hace de la Corporación pues lo primero es que tenemos que estar invitados o informados de que se va llevar a cabo para dar la opción a poder estar y que la representación sea un poco más equilibrada y que haya una normalidad democrática como en otros municipios o Ayuntamientos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que estamos en la situación que estamos, en la reducción de los aforos y que está equivocado con respecto al acto de ayer porque se invitó a toda la Corporación porque era al aire libre ya que en un principio iba a ser dentro pero después dio la orden de que se enviara a toda la Corporación una invitación individual ya que el tiempo iba a ser bueno, incluso la invitación a las cofradías, que en un principio iba a ser una persona, al ser al aire libre ese mismo día, le mandó un mensaje a los hermanos mayores que las condiciones de la presentación habían cambiado, aumentando a dos personas o a un acompañante más. Cuando el aforo lo permite, sin ningún problema. Con respecto a la recepción oficial a los deportistas en el Ayuntamiento, vinieron con sus padres y el Salón de Plenos se llenó de personas. Con respecto a la lectura del Manifiesto del 8M al aire libre, no sabe como se hizo porque iba a llover y se iba a suspender y que después no llovió y se hizo y cuando se leyó pensó que era un manifiesto propio, nuestro, y reconoce que un

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4UB89L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04

DOCUMENTO: 20211589032  
Fecha: 05/04/2021  
Hora: 21:31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

fallo lo puede tener cualquiera y que le extrañó y ahí desconocía que era el manifiesto era del Pleno.

El señor Calderón Carrillo, al igual de lo manifestado por los otros portavoces, si se decide en volver a los Plenos presenciales no tienen ningún problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 15:05 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CSV: 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500183F4B00A5S8G4U8B9L0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211589032
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/04/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/04/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/04/2021 21:31:04		Fecha: 05/04/2021 Hora: 21:31

